



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

4 de diciembre de 2023

Número 233

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2022, para cubrir con carácter fijo, mediante el sistema extraordinario de concurso un puesto de Enfermero/a de este Centro incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.....	38869
---	-------

b) Oposiciones y concursos

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Justicia del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia del Gobierno de Aragón, por la que se otorgan destinos a los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.....	38870
---	-------

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios	38873
---	-------

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios	38903
---	-------

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios	38916
---	-------

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca.	38955
---	-------



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2023 a la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido en el mercado de trabajo protegido..... 38956

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1774/2023, de 23 de noviembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Morés para la concertación de una operación a largo plazo por importe de 54.605,02 euros, a formalizar con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2023..... 38963

ORDEN PIC/1775/2023, de 23 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023..... 38965

ORDEN PIC/1776/2023, de 23 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos aragoneses que realizan acciones de deporte inclusivo..... 38970

ORDEN PIC/1777/2023, de 23 noviembre, por la que se conceden ayudas para la organización de competiciones femeninas en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... 38974

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/1489/2023, de 24 de octubre, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025..... 38978

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, sobre el otorgamiento del permiso de investigación denominado "La Estrellita" número 6590..... 38979

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas para la elaboración del estudio de impacto ambiental del Proyecto de Interés General de Aragón, de unión de las estaciones de esquí de Candanchú y de Astún, en los términos municipales de Jaca y de Aísa (Huesca), promovido por la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2023/07809). 38980

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

ANUNCIO del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2023, por el que se aprueba inicialmente el expediente de cambio de denominación del Municipio..... 38981



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2022, para cubrir con carácter fijo, mediante el sistema extraordinario de concurso un puesto de Enfermero/a de este Centro incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

El 12 de diciembre de 2022, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 238, la Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por la que se aprueban las bases específicas y se convoca el proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo, mediante el sistema extraordinario de concurso, una plaza de enfermero/a de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

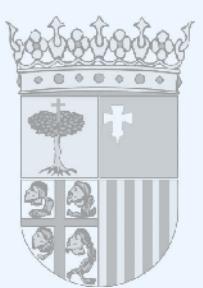
De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador nombrado para el proceso selectivo, y una vez comprobada la concurrencia de los requisitos exigidos con la entrega de la documentación que figura en la base 11.1 de la convocatoria resuelvo adjudicar el siguiente puesto de Enfermero/a con el perfil Enfermera/o del área de Donación y Hemovigilancia a Ostariz Cubero, Ana Delia DNI ***9149**.

En el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución la adjudicataria del puesto será contratada en régimen laboral con carácter fijo, mediante la modalidad contractual de contrato indefinido, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral propio de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, con independencia de la adaptación prevista en la relación de puestos de trabajo de la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente de la Entidad Pública
Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos,
ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ**



b) Oposiciones y concursos

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Justicia del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia del Gobierno de Aragón, por la que se otorgan destinos a los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia se ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en el anexo I a los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 21 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

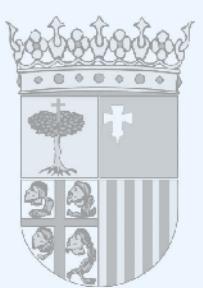
Primero.— Los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a los/las que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la esta Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Los/las funcionarios/as destinados/as en virtud de esta Resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Dirección General de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.— En caso de que los/las funcionarios/as optaren por ingresar en el Cuerpo de Auxilio Judicial y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de esta Dirección General de Justicia correspondiente a su destino como funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posessionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que el/la funcionario/a proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de otra Comunidad Autónoma que haya recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxilio Judicial, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.— En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del órgano judicial o fiscal de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a esta Dirección



General de Justicia, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal al servicio de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.— Los/las funcionarios/as interinos/as que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los/las aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.— En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios/as de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.— Los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinados/as con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.— Las plazas ofrecidas a los/las aspirantes mediante Resolución de 20 de septiembre de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 247, de 16 de octubre de 2023), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas.

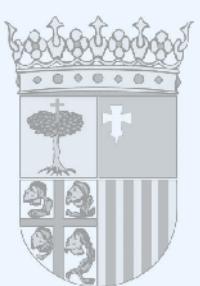
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 de la citada Ley, y 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2023.

**La Directora General de Justicia,
ESMERALDA PASTOR ESTRADA**

ANEXO I
CUERPO : AUXILIO JUDICIAL

Nº orden	NIF	APPELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION UNIDAD	DESCRIPCION DEL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA
1	***4147**	BASCOY PAGAN, VIRGINIA LORENA	JUZGADO SOCIAL Nº 1 - TERUEL	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	ARAGÓN	ARAGÓN
2	***4289**	BORIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	JUZGADO PENAL Nº 3 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
3	***9783**	SIRACUSASABATE, MARIA	JUZGADO PENAL Nº 6 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
4	***9387**	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	JUZGADO 1º INSTANCIA Nº 9 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
5	***0220**	PARDOS ALCOLEA, ANDREA	JUZGADO PENAL Nº 1 - TERUEL	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
6	***9324**	AVILA CRUZ, JAVIER	JUZGADO PENAL Nº 7 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
7	***1562**	MEDINA LA CALLE, RAQUEL	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 2 - LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	AUXILIO JUDICIAL	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ARAGÓN
8	***1894**	QUEIJAS FERNANDEZ, MARIA	JUZGADO PENAL Nº 8 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
9	***5930**	CUELLER ESPERANZA, LUIS PABLO	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 3 (MERCANTIL) - HUESCA	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	ZARAGOZA	ARAGÓN
10	***2089**	SANCHO SANCHEZ VALLEJO, CLARA	JUZGADO 1º INSTANCIA Nº 1 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
11	***8863**	BAILON ALBERTI, JESSICA	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 2 (VSM) - HUESCA	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	ARAGÓN
12	***2162**	FUENTE ROMEO, MARIA HELENA DE LA	JUZGADO SOCIAL Nº 6 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
13	***8769**	LASSA VAZQUEZ, ALBERTO VICENTE	JUZGADO SOCIAL Nº 4 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
14	***4229**	SORIANO BIELSA, LETICIA	JUZGADO SOCIAL Nº 5 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
15	***5568**	RANEA LEON, MARIA BELEN	JUZGADO PENAL Nº 5 - ZARAGOZA	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN
16	***3177**	ABANADES CATALAN, PABLO	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 1 (REG. CIVIL/VSM) - LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	AUXILIO JUDICIAL	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	ARAGÓN
17	***4149**	ZAMBRANA PUAZON, DALIA INMACULADA	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 5 - HUESCA	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	ZARAGOZA	ARAGÓN
18	***2712**	SENTIS GIMENO, MARIA	JUZGADO PENAL Nº 2 - HUESCA	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	ZARAGOZA	ARAGÓN
19	***3496**	RUIZ ARRABAL, MARIA DEL MAR	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 4 - HUESCA	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	ARAGÓN
20	***6185**	CADENAS IGLESIAS, RAFAEL	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 2 - FRAGA	AUXILIO JUDICIAL	FRAGA	HUESCA	ARAGÓN
21	***5466**	LAX RUIZ, ANGELA	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 1 (MERC/CIVIL) - TERUEL	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	TERUEL	ARAGÓN
22	***7638**	MATAS MORON, ALEJANDRA	JUZGADO PENAL Nº 1 - HUESCA	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	ARAGÓN
23	***0143**	NICOLAS SANCHEZ, MARIA	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 2 - BARBASTRO	AUXILIO JUDICIAL	BARBASTRO	HUESCA	ARAGÓN
24	***6227**	POZO TORRES, ALBERTO	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 1 - HUESCA	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	ARAGÓN
25	***8334**	RODRIGUEZ MERIN, JOSE MIGUEL	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 2 (REG. CIVIL/MERCANTIL) - EJEA DE LOS CABALLEROS	AUXILIO JUDICIAL	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ARAGÓN
26	***5343**	PALACIN FARIED, MIGUEL ANGEL	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 2 (REG. CIVIL) - ALCANÍZ	AUXILIO JUDICIAL	ALCANÍZ	TERUEL	ARAGÓN
27	***7534**	GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 1 (VSM) - BARBASTRO	AUXILIO JUDICIAL	BARBASTRO	HUESCA	ARAGÓN
28	***7684**	CASTRO DOMINGUEZ, JAVIER	JUZGADO PENAL Nº 1 - HUESCA	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	ARAGÓN
29	***0000**	MITRU KONKA, SIMONA	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 1 (VSM) - FRAGA	AUXILIO JUDICIAL	FRAGA	HUESCA	ARAGÓN
RESERVA DISCAPACITADOS							
30	***0360**	MIGUEL MOLINERO, ANGEL DE	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 1 (VSM) - CASPE	AUXILIO JUDICIAL	CASPE	ZARAGOZA	ARAGÓN
31	***9245**	GALLARDO BARRA, VALERA CRISTINA	JUZGADO 1º INST. E INSTR. Nº 1 (VSM) - BOLTAÑA	AUXILIO JUDICIAL	BOLTAÑA	HUESCA	ARAGÓN



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 206, de 25 de octubre de 2023), por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2023, en la Orden de 13 de noviembre de 2023, del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, por la que se autoriza la convocatoria de las plazas contenidas en la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de conformidad con la disposición transitoria décimo primera de la misma y el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales.

1.1. Las plazas convocadas son las que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. Según la disposición transitoria décimo primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades); en lo que proceda, en la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1312); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1313); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ); el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 1-20, de 12 de febrero de 2020), y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

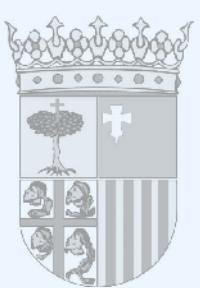
Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

1.5. Todos los actos administrativos en relación con el procedimiento que así lo requieran, se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (en adelante, e-TOUZ), acce-



sible desde la página web: <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1.6. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de acceso a Catedrático de Universidad”.

1.7. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales del 3 al 22 de enero de 2024 (ambos incluidos).

1.8. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.9. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.10. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: <https://zaguan.unizar.es/record/106289/files/BOUZ-2021-007.pdf>.

2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar.

Quienes aspiren a las plazas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello, mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la



que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias que deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, informe de desempleo y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

2.2. Requisitos específicos.

- a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el anexo I del RD1312.
- b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.
- c) No podrán participar en este concurso los empleados públicos que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

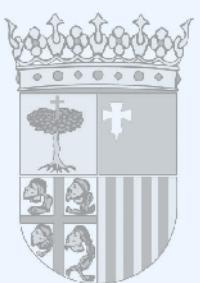
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2. Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y en el caso de las personas acreditadas, copia del certificado de acreditación nacional expedido por el Consejo de Universidades a que se refiere el artículo 15.6 del RD1312. No tendrán que presentar los documentos acreditativos a los que hacen referencia los apartados 2.2.a) y 2.2.b) quienes sean o hubieran sido personal docente de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dichos documentos para su constancia en su expediente personal.
- c) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Procedimiento de admisión de personas aspirantes al concurso.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de personas admitidas y excluidas se expondrá en el e-TOUZ, abriendose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de personas admitidas, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una "solicitud genérica".



3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso. No obstante, lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

4. Comisión de acceso y acto de constitución.

4.1. La composición de las comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 5 y 6 del RD1313.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 6.4 del RD1313, el currículo de cada uno de los miembros que componen la comisión de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3. El nombramiento como miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

4.4. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del presidente de la comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.5. Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

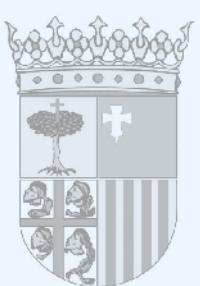
Las comisiones de acceso deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el rector, oído el presidente de la misma, procederá a nombrar una nueva comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Al acto de constitución se convocará a todos los miembros de la comisión, titulares y suplentes. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del presidente titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del secretario titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, por el miembro que acuerde la comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la comisión ausentes,



pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

- a) Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas desde el acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.1.3. En el mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

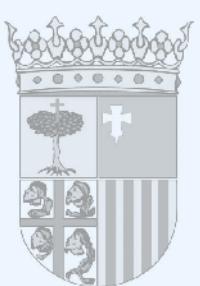
5.1.5. El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de acceso, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento, el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los candidatos deberán dirigirse a la secretaría del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la comisión de acceso, el secretario del centro citado en el párrafo anterior se hará cargo de la custodia de la documentación hasta la finalización del concurso y, en su caso, posterior entrega a los interesados. En el supuesto de que se haya admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la comisión de acceso, la documentación será remitida a través de Her@llo, mediante comunicación interna, a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El concurso de acceso constará de una única prueba, consistente en una entrevista, realizada en sesión pública, de la comisión con cada candidato que, teniendo en cuenta la adecuación del currículo del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica, permita valorar su historial académico.



mico, docente e investigador y su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad.

En primer lugar, cada candidato, durante un tiempo máximo de 60 minutos, realizará una exposición pública de la adecuación de su currículum docente e investigador a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y de su proyecto docente.

Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.

5.2.2. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.

La comisión deberá elaborar un documento con los resultados de la evaluación de cada aspirante, desglosando cada uno de los aspectos evaluados. Dicho documento se publicará en el e-TOUZ una vez concluido el proceso de selección y antes de elevar al rector la propuesta de provisión.

5.2.3. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de esta prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de acceso. En todo caso, la realización de la citada prueba tendrá lugar antes de la publicación de la propuesta de provisión.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2. Finalizadas las actuaciones de la comisión de selección, su secretario entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Simultáneamente, por el mismo medio, el secretario de la comisión de acceso remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de acceso.

7.1. Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de los interesados.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la comisión de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.



Los participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la comisión de acceso, tras lo que el rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sujetos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/proteccion-datos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento.

9.1. Presentación de documentación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, los siguientes documentos:

- a) Salvo que ya obren en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Excepto los funcionarios que estén prestando servicios en la Universidad de Zaragoza, los candidatos propuestos deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan indicando el cuerpo o escala al que pertenecen, la antigüedad en dicho cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentren.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la comisión de acceso.

9.2. Reconocimiento médico.

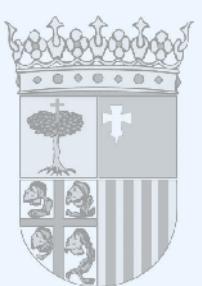
Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citadas para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, el aspirante no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

9.3. Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso serán efectuados por el rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 10 del RD1313, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.



9.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

10. Toma de posesión.

10.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el candidato propuesto deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión de su destino en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta debe firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato nombrado no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

11. Datos de carácter personal.

11.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo, 1^a planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

11.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

11.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

11.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.



11.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2023.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y artículo 19 de la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.

ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

Plaza-procedimiento: 2023-27

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular

Centro: Facultad de Ciencias

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: Docencia e investigación en el área de Bioquímica y Biología Molecular

Plaza-procedimiento: 2023-28

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

Plaza-procedimiento: 2023-29

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Empresa y Gestión Pública

Localidad: Huesca

Actividades Docentes: Principles of Marketing e Introduction to Marketing Research

Plaza-procedimiento: 2023-30

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: Decisiones sobre producto y marca e Introducción a la investigación de mercados

Plaza-procedimiento: 2023-31

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Departamento: Derecho Público

Centro: Facultad de Derecho

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

Plaza-procedimiento: 2023-32

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Electromagnetismo

Departamento: Física Aplicada

Centro: Facultad de Ciencias

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

Plaza-procedimiento: 2023-33

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Filosofía del Derecho

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

Plaza-procedimiento: 2023-34

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear
Departamento: Física Teórica
Centro: Facultad de Ciencias
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

Plaza-procedimiento: 2023-35

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Geodinámica Interna
Departamento: Ciencias de la Tierra
Centro: Facultad de Ciencias
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 26408 Geología Estructural

Plaza-procedimiento: 2023-36

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 29828 Automatización Industrial y 30025 Ingeniería de Control

Plaza-procedimiento: 2023-37

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 29817 Sistemas Automáticos y 29814 Señales y Sistemas

Plaza-procedimiento: 2023-38

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica

Departamento: Ingeniería Eléctrica

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 30023 Sistemas eléctricos de potencia. 30206 Física y Electrónica

Plaza-procedimiento: 2023-39

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica

Departamento: Ingeniería Eléctrica

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 30036 Tecnología Eléctrica

Plaza-procedimiento: 2023-40

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: Ingeniería de software. Arquitecturas de software.

Plaza-procedimiento: 2023-41

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

Centro: Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

Localidad: Teruel

Actividades Docentes: Bases de datos. Almacenes y minería de datos

Plaza-procedimiento: 2023-42

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Mecánica
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 29913 Termodinámica Técnica y Fundamentos de Transmisión de Calor, del Grado en Ingeniería Química.

Plaza-procedimiento: 2023-43

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Matemática Aplicada
Departamento: Matemática Aplicada
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 29600 Matemáticas I del Grado en Ingeniería Eléctrica.

Plaza-procedimiento: 2023-44

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Óptica
Departamento: Física Aplicada
Centro: Facultad de Ciencias
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 26919 Ondas electromagnéticas; 26940 Láser y aplicaciones

Plaza-procedimiento: 2023-45

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Organización de Empresas
Departamento: Dirección y Organización de Empresas
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 29702 Fundamentos de Administración de Empresas

Plaza-procedimiento: 2023-46

Número dotaciones: 2
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Paleontología
Departamento: Ciencias de la Tierra
Centro: Facultad de Ciencias
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Micropaleontología

Plaza-procedimiento: 2023-47

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Periodismo
Departamento: Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad
Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Estructura de la comunicación

Plaza-procedimiento: 2023-48

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Psicología y Sociología
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Localidad: Teruel
Actividades Docentes: Psicología de la Educación

Plaza-procedimiento: 2023-49

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Psicología y Sociología
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Localidad: Teruel
Actividades Docentes: 26517 Trastornos del desarrollo

Plaza-procedimiento: 2023-50

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 30379 Aplicaciones de procesado digital de señal

Plaza-procedimiento: 2023-51

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 30372 Matemáticas para la telecomunicación; 30305 Señales y Sistemas



ANEXO II
MODELO DE CURRÍCULO PARA CONCURSO DE
PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO DE
CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

DATOS
Apellidos y Nombre
DNI , Pasaporte o NIE
Nacimiento: Provincia y LocalidadFecha
Residencia: Provincia:LocalidadC.P.
DomicilioTeléfono
Facultad o Escuela actual
Departamento o Unidad docente actual
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**)
Categoría asistencial actual (**)
Nº de plaza-procedimiento

CONTENIDO
1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere). 2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización). 3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**). 4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos). 5. Actividad asistencial desempeñada (**). 6. Actividad investigadora desempeñada. 7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial). 8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas). 9. Otras publicaciones 10. Otros trabajos de investigación 11. Proyectos de investigación subvencionados. 12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional). 13. Patentes. 14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha). 15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración). 16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura). 17. Actividad en empresas y profesión libre. 18. Otros méritos docentes o de investigación. 19. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

ANEXO III**COMPOSICIÓN COMISIONES DE ACCESO****Plaza-procedimiento: 2023-27**

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Javier Sancho Sanz - CU - Zaragoza

Secretaria: María Francisca Fillat Castejón - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Milagros Medina Trullenque - CU - Zaragoza

Vocal 2: María Jesús Martínez Hernández - PI - C.S.I.C.

Vocal 3: José María Ortega Rodríguez - CU - Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Jesús de la Osada García - CU - Zaragoza

Secretaria: María de los Ángeles Álava Martínez de Contrasta - CU - Zaragoza

Vocal 1: Luis Alberto Anel Bernal - CU - Zaragoza

Vocal 2: Ismael Mingarro Muñoz - CU - Valencia

Vocal 3: Manuel Hervás Morón - CU - Sevilla

Plaza-procedimiento: 2023-28

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Josefina María Yolanda Polo Redondo - CU - Zaragoza

Secretaria: María Isabel Buil Carrasco - CU - Zaragoza

Vocal 1: Eva María Martínez Salinas - CU - Zaragoza

Vocal 2: Julio Antonio Jiménez Martínez - CU - Zaragoza

Vocal 3: Francisco Javier Sesé Oliván - CU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María del Carmen Berné Manero - CU - Zaragoza

Secretaria: Blanca Isabel Hernández Ortega - CU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús Juan Cambra Fierro - CU - Pablo de Olavide

Vocal 2: Salvador del Barrio García - CU - Granada

Vocal 3: Luis Vicente Casaló Ariño - CU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-29

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Empresa y Gestión Pública

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Carlos Flavián Blanco - CU - Zaragoza

Secretario: Luis Vicente Casaló Ariño - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Mercedes Martos Partal - CU - Salamanca

Vocal 2: Natalia Rubio Benito - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: Juan Antonio Mondéjar Jiménez - CU - Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Julio Antonio Jiménez Martínez - CU - Zaragoza

Secretaria: María Pilar Rivera Torres - CU - Zaragoza

Vocal 1: Jaime Romero de la Fuente - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 2: Martina González-Gallarza Granizo - CU - Valencia

Vocal 3: Ángel Herrero Crespo - CU - Cantabria

Plaza-procedimiento: 2023-30

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Carlos Flavián Blanco - CU - Zaragoza

Secretario: Luis Vicente Casaló Ariño - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Mercedes Martos Partal - CU - Salamanca

Vocal 2: Natalia Rubio Benito - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: Juan Antonio Mondéjar Jiménez - CU - Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Julio Antonio Jiménez Martínez - CU - Zaragoza

Secretaria: María Pilar Rivera Torres - CU - Zaragoza

Vocal 1: Jaime Romero de la Fuente - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 2: Martina González-Gallarza Granizo - CU - Valencia

Vocal 3: Ángel Herrero Crespo - CU - Cantabria

Plaza-procedimiento: 2023-31

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Centro: Facultad de Derecho

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José María Gimeno Feliú - CU - Zaragoza

Secretario: Gerardo García-Álvarez García - CU - Zaragoza

Vocal 1: César Cierco Seira - CU - Lleida

Vocal 2: María da Alba Nogueira López - CU - Santiago de Compostela

Vocal 3: María Isabel Gallego Córcoles - CU - Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Juan María Pemán Gavín - CU - Zaragoza

Secretario: Julio César Tejedor Bielsa - CU - Zaragoza

Vocal 1: Nuria María Garrido Cuenca - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 2: María Belén Noguera de la Muela - CU - Barcelona

Vocal 3: María Consuelo Alonso García - CU - Castilla-La Mancha

Plaza-procedimiento: 2023-32

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Electromagnetismo

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Miguel Miranda Pantoja - CU - Complutense de Madrid

Secretaria: Concepción Aldea Chagoyen - CU - Zaragoza

Vocal 1: Juan Antonio Vallés Brau - CU - Zaragoza

Vocal 2: Irene Sendiña Nadal - CU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Alfonso Salinas Extremera - CU - Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Rafael Camilo Rodríguez Boix - CU - Sevilla

Secretaria: Gloria Luzón Marco - CU - Zaragoza

Vocal 1: Rafael Alonso Esteban - CU - Zaragoza

Vocal 2: Inmaculada Leyva Callejas - CU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Amelia Consuelo Rubio Bretones - CU - Granada

Plaza-procedimiento: 2023-33

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Filosofía del Derecho

Centro: Facultad de Derecho

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: María Teresa Picontó Novales - CU - Zaragoza

Secretaria: María Ángeles Rueda Martín - CU - Zaragoza

Vocal 1: Juan Antonio García Amado - CU - León

Vocal 2: Francisco Javier Ansútegui Roig - CU - Carlos III de Madrid

Vocal 3: Jesús Ignacio Martínez García - CU - Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Miguel Ángel Boldova Pasamar - CU - Zaragoza

Secretaria: María del Carmen Bayod López - CU - Zaragoza

Vocal 1: Benjamín Rivaya García - CU - Oviedo

Vocal 2: Juana María Gil Ruiz - CU - Granada

Vocal 3: María Cristina García Pascual - CU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2023-34

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Eduardo García Abancéns - CU - Zaragoza

Secretaria: Gloria Luzón Marco - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Luisa Sarsa Sarsa - CU - Zaragoza

Vocal 2: José Manuel Carmona Martínez - CU - Zaragoza

Vocal 3: Igor García Irastorza - CU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Jorge Mario Puimedón Santolaria - CU - Zaragoza

Secretaria: María Victoria Castillo Giménez - CU - Valencia

Vocal 1: Berta Rubio Barroso - PI - C.S.I.C.

Vocal 2: Antonio Jesús Sarsa Rubio - CU - Córdoba

Vocal 3: José Miguel Arias Carrasco - CU - Sevilla

Plaza-procedimiento: 2023-35

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Geodinámica Interna

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Luis Simón Gómez - CU - Zaragoza

Secretaria: María Concepción Arenas Abad - CU - Zaragoza

Vocal 1: Eulalia Masana Closa - CU - Barcelona

Vocal 2: Pedro Alfaro García - CU - Alicante

Vocal 3: Gerardo de Vicente Muñoz - CU - Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Luis Eguiluz Alarcón - CU - País Vasco

Secretario: Marcos Aurell Cardona - CU - Zaragoza

Vocal 1: Julia Cuevas Urionabarrenechea - CU - País Vasco

Vocal 2: Carlos Fernández Rodríguez - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Alfonso Muñoz Martín - CU - Complutense de Madrid

Plaza-procedimiento: 2023-36

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Luis Enrique Montano Gella - CU - Zaragoza

Secretario: Enrique Teruel Doñate - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Luis Villarroel Salcedo - CU - Zaragoza

Vocal 2: Carlos Sagüés Blázquez - CU - Zaragoza

Vocal 3: José Jesús Guerrero Campo - CU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Juan Domingo Tardós Solano - CU - Zaragoza

Secretario: Gonzalo López Nicolás - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Ángel Castellanos Gómez - CU - Zaragoza

Vocal 2: José María Martínez Montiel - CU - Zaragoza

Vocal 3: Matilde Santos Peñas - CU - Complutense de Madrid

Plaza-procedimiento: 2023-37

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Juan Domingo Tardós Solano - CU - Zaragoza

Secretario: Gonzalo López Nicolás - CU - Zaragoza

Vocal 1: José María Martínez Montiel - CU - Zaragoza

Vocal 2: José Ángel Castellanos Gómez - CU - Zaragoza

Vocal 3: José Luis Villarroel Salcedo - CU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Luis Enrique Montano Gella - CU - Zaragoza

Secretario: Enrique Teruel Doñate - CU - Zaragoza

Vocal 1: Carlos Sagüés Blázquez - CU - Zaragoza

Vocal 2: José Jesús Guerrero Campo - CU - Zaragoza

Vocal 3: Concepción Alicia Monje Micharet - CU - Carlos III de Madrid

Plaza-procedimiento: 2023-38

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Luis Bernal Agustín - CU - Zaragoza

Secretario: José Antonio Domínguez Navarro - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Luis Polo Sanz - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 2: Inmaculada Zamora Belver - CU - País Vasco

Vocal 3: Natalia Alguacil Conde - CU - Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Francisco Jurado Melguizo - CU - Jaén

Secretario: José Manuel Arroyo Sánchez - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 1: José Alfonso Antonino Daviu - CU - Politécnica de Valencia

Vocal 2: Jesús Riquelme Santos - CU - Sevilla

Vocal 3: Esther Romero Ramos - CU - Sevilla

Plaza-procedimiento: 2023-39

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Luis Bernal Agustín - CU - Zaragoza

Secretario: José Antonio Domínguez Navarro - CU - Zaragoza

Vocal 1: Inmaculada Zamora Belver - CU - País Vasco

Vocal 2: Mario Mañana Canteli - CU - Cantabria

Vocal 3: Natalia Alguacil Conde - CU - Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Carlos María Álvarez Bel - CU - Politécnica de Valencia

Secretario: José María Maza Ortega - CU - Sevilla

Vocal 1: Hortensia Elena Amaris Duarte - CU - Carlos III de Madrid

Vocal 2: Camilo José Carrillo González - CU - Vigo

Vocal 3: Oriol Gomis Bellmunt - CU - Politécnica de Cataluña

Plaza-procedimiento: 2023-40

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Elvira Mayordomo Cámara - CU - Zaragoza

Secretario: Jorge Emilio Júlvez Bueno - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Hilario Canós Cerdá - CU - Politécnica de Valencia

Vocal 2: Luis Montesano del Campo - CU - Zaragoza

Vocal 3: Diego Gutiérrez Pérez - CU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Eva Mónica Cerezo Bagdasari - CU - Zaragoza

Secretario: Sergio Ibarri Artigas - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Neira Parra - CU - Zaragoza

Vocal 2: Francisco Javier Zarazaga Soria - CU - Zaragoza

Vocal 3: Joaquín Antonio Ezpeleta Mateo - CU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-41

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Centro: Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Eduardo Mena Nieto - CU - Zaragoza

Secretario: Sergio Ibarri Artigas - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Manuel Colom Piajuelo - CU - Zaragoza

Vocal 2: Eva Mónica Cerezo Bagdasari - CU - Zaragoza

Vocal 3: Joaquín Antonio Ezpeleta Mateo - CU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: José Neira Parra - CU - Zaragoza

Secretario: Francisco Javier Nogueras Iso - CU - Zaragoza

Vocal 1: Jorge Emilio Júlvez Bueno - CU - Zaragoza

Vocal 2: Elvira Mayordomo Cámara - CU - Zaragoza

Vocal 3: Luis Montesano del Campo - CU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-42

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Cristóbal Cortés Gracia - CU - Zaragoza

Secretario: Francisco Javier Uche Marcuello - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Desamparados Ribes Greus - CU - Politécnica de Valencia

Vocal 2: María Carmen Martín González - CU - Valladolid

Vocal 3: María Pilar Dorado Pérez - CU - Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Luis Miguel Romeo Giménez - CU - Zaragoza

Secretario: Luis Ignacio Díez Pinilla - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Juan Segovia Puras - CU - Valladolid

Vocal 2: María Manuela Prieto González - CU - Oviedo

Vocal 3: Antonio Lecuona Neumann - CU - Carlos III de Madrid

Plaza-procedimiento: 2023-43

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Juan Manuel Peña Ferrández - CU - Zaragoza

Secretario: Roberto Barrio Gil - CU - Zaragoza

Vocal 1: Juan Ignacio Montijano Torcal - CU - Zaragoza

Vocal 2: María Luisa Rapún Banzo - CU - Politécnica de Madrid

Vocal 3: Alicia Cordero Barbero - CU - Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Antonio Carmelo Elipe Sánchez - CU - Zaragoza

Secretario: Luis Rández García - CU - Zaragoza

Vocal 1: Ana Martínez Pastor - CU - Politécnica de Valencia

Vocal 2: Carmelo Clavero Gracia - CU - Zaragoza

Vocal 3: Peregrina del Carmen Coll Aliaga - CU - Politécnica de Valencia

Plaza-procedimiento: 2023-44

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Óptica

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Ignacio Moreno Soriano - CU - Miguel Hernández

Secretario: Juan Antonio Vallés Brau - CU - Zaragoza

Vocal 1: Rafael Alonso Esteban - CU - Zaragoza

Vocal 2: María Gladys Minguez Vega - CU - Jaume I

Vocal 3: Gemma María Piquero Sanz - CU - Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Fernando Moreno Gracia - CU - Cantabria

Secretario: David Salvador Mas Candela - CU - Alicante

Vocal 1: Luis Plaja Rustein - CU - Salamanca

Vocal 2: Verónica Ahufinger Breto - CU - Autónoma de Barcelona

Vocal 3: María Sagrario Millán García-Varela - CU - Politécnica de Cataluña

Plaza-procedimiento: 2023-45

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: María del Carmen Marcuello Servós - CU - Zaragoza

Secretaria: Manuela Pérez Pérez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Concepción Garcés Ayerbe - CU - Zaragoza

Vocal 2: Álvaro López Cabrales - CU - Pablo de Olavide

Vocal 3: Felipe Hernández Perlines - CU - Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Pedro Miguel Romero Fernández - CU - Cádiz

Secretario: Ángel Martínez Sánchez - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Teresa Martínez Fernández - CU - Jaume I

Vocal 2: Antonio Aragón Sánchez - CU - Murcia

Vocal 3: Adoración Mozas Moral - CU - Jaén

Plaza-procedimiento: 2023-46

Nº Dotaciones: 2

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Paleontología

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Ignacio Canudo Sanagustín - CU - Zaragoza

Secretaria: Blanca Bauluz Lázaro - CU - Zaragoza

Vocal 1: Gloria Cuenca Bescós - CU - Zaragoza

Vocal 2: Francisco Javier Sierro Sánchez - CU - Salamanca

Vocal 3: María Ángeles Bárcena Pernía - CU - Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Beatriz Azanza Asensio - CU - Zaragoza

Secretario: Francisco Gutiérrez Santolalla - CU - Zaragoza

Vocal 1: Eduardo Jesús Mayoral Alfaro - CU - Huelva

Vocal 2: José Abel Flores Villarejo - CU - Salamanca

Vocal 3: Julio Aguirre Rodríguez - CU - Granada

Plaza-procedimiento: 2023-47

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Periodismo

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Carmen María Marta Lazo - CU - Zaragoza Secretario:

Jesús Tramullas Saz - CU - Zaragoza

Vocal 1: Juan Miguel Aguado Terrón - CU - Murcia

Vocal 2: María Antonia Paz Rebollo - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Carlos José Elías Pérez - CU - Carlos III de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Andreu Casero Ripollés - CU - Jaume I

Secretario: Luis Beltrán Almería - CU - Zaragoza

Vocal 1: Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano - CU - Zaragoza

Vocal 2: Rosa Berganza Conde - CU - Juan Carlos I (Madrid)

Vocal 3: Juan Luis Manfredi Sánchez - CU - Castilla-La Mancha

Plaza-procedimiento: 2023-48

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: María Carmen Moreno Rodríguez - CU - Sevilla

Secretaria: Carmen María Elbo Saso - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Ignacio Navarro Guzmán - CU - Cádiz

Vocal 2: Rafael García Ros - CU - Valencia

Vocal 3: Juan Luis Núñez Alonso - CU - Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Silvia Sastre Riba - CU - La Rioja

Secretaria: María Pilar Alejandra Cortés Pascual - CU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco Javier Zaragoza Casterad - CU - Zaragoza

Vocal 2: María Dolores Gil Llario - CU - Valencia

Vocal 3: Ángel Huguet Canalís - CU - Lleida

Plaza-procedimiento: 2023-49

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: María Carmen Moreno Rodríguez - CU - Sevilla

Secretario: Ángel Barrasa Notario - CU - Zaragoza

Vocal 1: Inmaculada Plaza García - CU - Zaragoza

Vocal 2: María Dolores Gil Llario - CU - Valencia

Vocal 3: Ángel Huguet Canalis - CU - Lleida

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Silvia Sastre Riba - CU - La Rioja

Secretaria: Carmen María Elboj Saso - CU - Zaragoza

Vocal 1: Gloria Cuenca Bescós - CU - Zaragoza

Vocal 2: José Ignacio Navarro Guzmán - CU - Cádiz

Vocal 3: Rafael García Ros - CU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2023-50

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Eduardo Lleida Solano - CU - Zaragoza

Secretaria: María Ángeles Losada Binué - CU - Zaragoza

Vocal 1: Pablo Laguna Lasaosa - CU - Zaragoza

Vocal 2: Manuel Blanco Velasco - CU - Alcalá de Henares

Vocal 3: Inmaculada Mora Jiménez - CU - Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Juan Ignacio Garcés Gregorio - CU - Zaragoza

Secretario: Francisco Javier Mateo Gascón - CU - Zaragoza

Vocal 1: Raquel Bailón Luesma - CU - Zaragoza

Vocal 2: José Luis Rojo Álvarez - CU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Inmaculada Concepción Hernández Rioja - CU - País Vasco

Plaza-procedimiento: 2023-51

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Beatriz Ana Trénor Gomis - CU - Politécnica de Valencia

Secretario: Francisco Javier Mateo Gascón - CU - Zaragoza

Vocal 1: Elisabete Aramendi Ecenarro - CU - País Vasco

Vocal 2: José Luis Rojo Álvarez - CU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Pablo Laguna Lasaosa - CU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

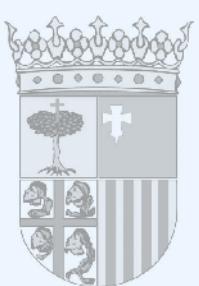
Presidente: Juan Ignacio Garcés Gregorio - CU - Zaragoza

Secretaria: María Ángeles Losada Binué - CU - Zaragoza

Vocal 1: Raquel Bailón Luesma - CU - Zaragoza

Vocal 2: Luis Javier Reina Tosina - CU - Sevilla

Vocal 3: Roberto Hornero Sánchez - CU - Valladolid



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 245, de 21 de diciembre de 2022), por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de profesores contratados doctores para el año 2022, correspondiente al cupo de reserva del 15% para investigadores de excelencia con acreditación I3, en la Orden de 13 de noviembre de 2023, del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, por la que se autoriza la convocatoria de las plazas de profesorado con vinculación permanente derivada de la oferta pública de empleo de carácter parcial para el año 2022, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de conformidad con la disposición transitoria décimo primera de la misma y el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales.

1.1. Las plazas convocadas son las que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. Según la disposición transitoria décimo primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades); en lo que proceda, en la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1312); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1313); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ); el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 1-20, de 12 de febrero de 2020), y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

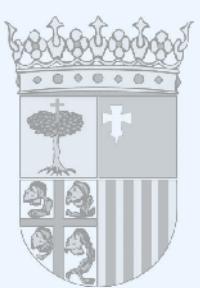
Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

1.5. Todos los actos administrativos en relación con el procedimiento que así lo requieran, se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (en adelante, e-TOUZ), acce-



sible desde la página web: <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1.6 Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de acceso a Catedrático de Universidad, cupo de reserva”.

1.7. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales del 3 al 22 de enero de 2024 (ambos incluidos).

1.8. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.9. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.10. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: <https://zaguan.unizar.es/record/106289/files/BOUZ-2021-007.pdf>.

2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar.

Quienes aspiren a las plazas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello, mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la



que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias que deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, informe de desempleo y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

2.2. Requisitos específicos.

- a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el anexo I del RD1312.
- b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 9.4 del RD1313, no podrán participar en el concurso quienes, habiendo obtenido una plaza en un concurso de acceso a los cuerpos docentes universitarios en otra Universidad, no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Tampoco podrán participar quienes posean la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario para el que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.
- c) Haber obtenido el certificado I3/R3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal, según lo previsto en el párrafo segundo de la letra I) del apartado 3 del artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. O bien tratarse de investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido dicho certificado.

2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.

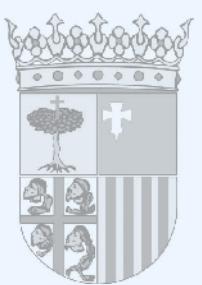
Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2. Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y en el caso de las personas acreditadas, copia del certificado de acreditación nacional expedido por el Consejo de Universidades a que se refiere el artículo 15.6 del RD1312. No tendrán que presentar los documentos acreditativos de poseer la habilitación o la acreditación nacional quienes sean o hubieran sido profesores de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dichos documentos para su constancia en su expediente personal.
- c) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Procedimiento de admisión de personas aspirantes al concurso.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso con indicación, en este último caso, de las



causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de personas admitidas y excluidas se expondrá en el e-TOUZ, abriendose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de personas admitidas, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una "solicitud genérica".

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso. No obstante, lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

4. Comisión de acceso y acto de constitución.

4.1. La composición de las comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 5 y 6 del RD1313.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 6.4 del RD1313, el currículo de cada uno de los miembros que componen la comisión de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3. El nombramiento como miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

4.4. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

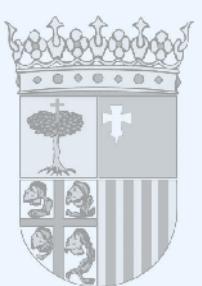
En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del presidente de la comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.5. Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de acceso deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el rector, oído el presidente de la misma, procederá a nombrar una nueva comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Al acto de constitución se convocará a todos los miembros de la comisión, titulares y suplentes. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.



Una vez constituida la comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del presidente titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del secretario titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, por el miembro que acuerde la comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

- a) Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas desde el acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

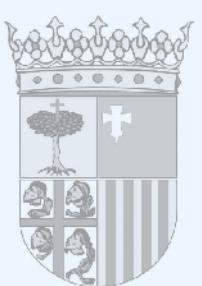
5.1.3. En el mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.5. El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de acceso, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento, el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los candidatos deberán dirigirse a la secretaría del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la comisión de acceso, el secretario del centro citado en el párrafo anterior se hará cargo de la custodia de la documentación hasta la finalización del concurso y, en su caso, posterior entrega a los interesados. En el supuesto de que se haya



admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la comisión de acceso, la documentación será remitida a través de Her@ldo, mediante comunicación interna, a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El concurso de acceso constará de una única prueba, consistente en una entrevista, realizada en sesión pública, de la comisión con cada candidato que, teniendo en cuenta la adecuación del currículo del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica, permita valorar su historial académico, docente e investigador y su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad.

En primer lugar, cada candidato, durante un tiempo máximo de 60 minutos, realizará una exposición pública de la adecuación de su currículo docente e investigador a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y de su proyecto docente.

Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.

5.2.2. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.

La comisión deberá elaborar un documento con los resultados de la evaluación de cada aspirante, desglosando cada uno de los aspectos evaluados. Dicho documento se publicará en el e-TOUZ una vez concluido el proceso de selección y antes de elevar al rector la propuesta de provisión.

5.2.3. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de la fase que hubiera quedado aplazada. La realización de esta prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de acceso. En todo caso, la realización de la citada prueba tendrá lugar antes de la publicación de la propuesta de provisión.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2. Finalizadas las actuaciones de la comisión de selección, su secretario entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

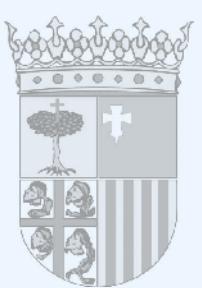
Simultáneamente, por el mismo medio, el secretario de la comisión de acceso remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de acceso.

7.1. Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de los interesados.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la comisión de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y



con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la comisión de acceso, tras lo que el rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sujetos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/proteccion-datos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento.

9.1. Presentación de documentación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, los siguientes documentos:

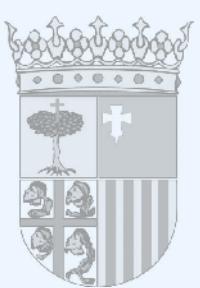
- a) Salvo que ya obren en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Excepto los funcionarios que estén prestando servicios en la Universidad de Zaragoza, los candidatos propuestos deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan indicando el cuerpo o escala al que pertenecen, la antigüedad en dicho cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentren.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la comisión de acceso.

9.2. Reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citadas para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, el aspirante no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y



siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

9.3. Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso serán efectuados por el rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 10 del RD1313, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.

9.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

10. Toma de posesión.

10.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el candidato propuesto deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión de su destino en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta debe firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato nombrado no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

11. Datos de carácter personal.

11.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo, 1^a planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

11.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar



en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

11.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

11.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

11.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2023.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y artículo 19 de la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.

ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

PLAZA PROCEDIMIENTO Nº: 2023-24

Número dotaciones:1
OEP: 2022
Fecha publicación OEP BOA: 21/12/2022
Cupo 15% I3: SI
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Centro: Facultad de Veterinaria
Localidad: Zaragoza
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

PLAZA PROCEDIMIENTO Nº: 2023-25

Número dotaciones:1
OEP: 2022
Fecha publicación OEP BOA: 21/12/2022
Cupo 15% I3: SI
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos
Departamento: Lingüística y Literaturas Hispánicas
Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Localidad: Zaragoza
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

PLAZA PROCEDIMIENTO Nº: 2023-26

Número dotaciones:1
OEP: 2022
Fecha publicación OEP BOA: 21/12/2022
Cupo 15% I3: SI
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Historia Antigua
Departamento: Ciencias de la Antigüedad
Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Localidad: Zaragoza
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área



ANEXO II
MODELO DE CURRÍCULO PARA CONCURSO DE
ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE
UNIVERSIDAD

DATOS
Apellidos y Nombre
DNI , Pasaporte o NIE
Nacimiento: Provincia y LocalidadFecha
Residencia: Provincia: LocalidadC.P.
DomicilioTeléfono
Facultad o Escuela actual
Departamento o Unidad docente actual
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**)
Categoría asistencial actual (**)
Nº de plaza-procedimiento

CONTENIDO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere). 2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización). 3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**). 4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos). 5. Actividad asistencial desempeñada (**). 6. Actividad investigadora desempeñada. 7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial). 8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas). 9. Otras publicaciones 10. Otros trabajos de investigación 11. Proyectos de investigación subvencionados. 12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional). 13. Patentes. 14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha). 15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración). 16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura). 17. Actividad en empresas y profesión libre. 18. Otros méritos docentes o de investigación. 19. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

ANEXO III**COMPOSICIÓN COMISIONES DE SELECCIÓN**

Plaza-procedimiento: 2023-24

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CP/ CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Centro: Facultad de Veterinaria

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Rafael Garesse Alarcón - CU - Autónoma de Madrid

Secretario: María Francisca Fillat Castejón - CU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús de la Osada García - CU - Zaragoza

Vocal 2: María del Carmen Calés Bourdet - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: María Ángeles Serrano García - CU - Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Alicia Alonso Izquierdo - CU - País Vasco

Secretario: María de los Ángeles Álava Martínez de Contrasta - CU - Zaragoza

Vocal 1: Luis Alberto Anel Bernal - CU - Zaragoza

Vocal 2: Luis del Peso Ovalle - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: José Manuel Bautista Santa Cruz - CU - Complutense de Madrid

Plaza-procedimiento: 2023-25

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CP/ CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Alberto Montaner Frutos - CU - Zaragoza

Secretario: Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Luis Mendivil Giró - CU - Zaragoza

Vocal 2: Rachid El Hour Amro - CU - Salamanca

Vocal 3: María Maravillas Aguiar Aguilar - CU - La Laguna

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Germán Navarro Espinach - CU - Zaragoza

Secretario: María Ángeles Naval López - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Luis Corral Lafuente - CU - Zaragoza

Vocal 2: Ignacio Ferrando Frutos - CU - Cádiz

Vocal 3: María Isabel Fierro Bello - PI - C.S.I.C.

Plaza-procedimiento: 2023-26

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CP/ CG: 30/10/2023

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Historia Antigua

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Francisco Beltrán Lloris - CU - Zaragoza

Secretario: Carlos Benjamín Jordán Cólera - CU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco José Pina Polo - CU - Zaragoza

Vocal 2: María Victoria Escribano Paño - CU - Zaragoza

Vocal 3: Alicia Ruiz Gutiérrez - CU - Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

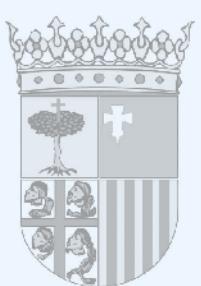
Presidente: José Vela Tejada - CU - Zaragoza

Secretario: Vicente Manuel Ramón Palerm - CU - Zaragoza

Vocal 1: Rosa María Marina Sáez - CU - Zaragoza

Vocal 2: Laura Isabel Sancho Rocher - CU - Zaragoza

Vocal 3: María del Mar Marcos Sánchez - CU - Cantabria



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Mediante Resolución de este Rectorado de 18 de octubre de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 206, de 25 de octubre de 2023) fue anunciada oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de profesores permanentes laborales para el año 2023; en la Resolución de 18 de octubre de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 206, de 25 de octubre de 2023) se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de profesores permanentes laborales para el año 2023, correspondiente al cupo de reserva del 15% para investigadores de excelencia con acreditación i3/R3; en la Resolución de 15 de diciembre de 2022 ("Boletín Oficial de Aragón", número 245, de 21 de diciembre de 2022) se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios para el año 2022; en la Resolución de 15 de diciembre de 2022 ("Boletín Oficial de Aragón", número 245, de 21 de diciembre de 2022) se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de profesores contratados doctores para el año 2022, correspondiente al cupo de reserva del 15% para investigadores de excelencia con acreditación i3; y en la Resolución de 16 de diciembre de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021) se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para el año 2021, en el cupo de reserva del 15% para quienes han obtenido el certificado I3 en el marco del programa Ramón y Cajal o para otros investigadores doctores de programas de investigación de excelencia que poseen dicho certificado.

En las Órdenes de 9 de marzo y 22 de septiembre de 2022, del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, se autorizan las convocatorias de plazas de Profesor Titular de Universidad resultantes de las ofertas públicas de empleo de carácter parcial para los años 2021 y 2022 objeto de la presente convocatoria. En la Orden de 13 de noviembre de 2023 de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, ha sido aprobada finalmente, en el sentido del inciso e) del apartado 3 del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), el resto de las plazas correspondientes a la oferta de empleo de carácter parcial para el año 2023, objeto de la presente convocatoria.

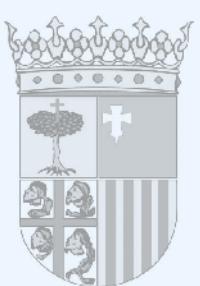
A la vista de todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por artículos 3.2 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Las plazas convocadas son las que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. Según la disposición transitoria décimo primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades); en lo que proceda, en la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1312); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1313); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ); el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 1-20, de 12 de febrero de 2020), y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad



de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

1.5. Todos los actos administrativos en relación con el procedimiento que así lo requieran, se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la página web <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1.6. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de acceso a Profesor Titular de Universidad”.

1.7. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales del 3 al 22 de enero de 2024 (ambos incluidos).

1.8. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

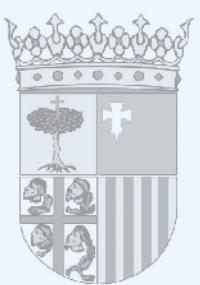
1.9. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Si las personas aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.10. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: <https://zaguan.unizar.es/record/106289/files/BOUZ-2021-007.pdf>.

2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar.

Quienes aspiren a las plazas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, informe de desempleo y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Para todas las plazas convocadas.

- a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el anexo I del RD1312.
- b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 9.4 del RD1313, no podrán participar en el concurso quienes, habiendo obtenido una plaza en un concurso de acceso a los cuerpos docentes universitarios en otra Universidad, no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Tampoco podrán participar quienes posean la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario para el que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

2.2.2. Para las plazas convocadas con los números 2023-56 y 57:

Haber obtenido el certificado I3/R3 en el marco del programa Ramón y Cajal.

2.2.3. Para las plazas convocadas con los números 2023-52, 53, 54, 55:

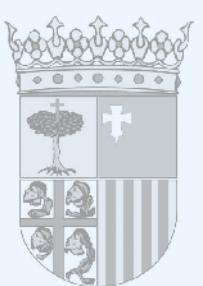
Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o haber obtenido el certificado como investigador establecido (R3).

2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y,



- en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2. Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y en el caso de las personas acreditadas, copia del certificado de acreditación nacional expedido por el Consejo de Universidades a que se refiere el artículo 15.6 del RD1312. No tendrán que presentar los documentos acreditativos de poseer la habilitación o la acreditación nacional quienes sean o hubieran sido profesores de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dichos documentos para su constancia en su expediente personal.
 - c) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Procedimiento de admisión de personas aspirantes al concurso.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una "solicitud genérica".

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso, con la indicación de que la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ. No obstante, lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

4. Comisiones de acceso y acto de constitución.

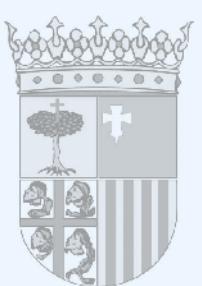
4.1. La composición de las comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 5 y 6 del RD1313.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 6.4 del RD1313, el currículo de cada uno de los miembros que componen las comisiones de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3. El nombramiento como miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

4.4. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los componentes de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.



A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del presidente de la comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.5. Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de acceso deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el rector, oído el presidente de la misma, procederá a nombrar una nueva comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Al acto de constitución se convocará a todos los miembros de la comisión, titulares y suplentes. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del presidente titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del secretario titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, por el miembro que acuerde la comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

- a) Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

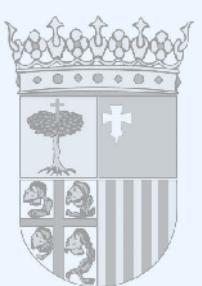
4.6. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregará al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.



d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas desde el acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.1.3. En el mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.5. El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de acceso, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los candidatos deberán dirigirse a la secretaría del departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la comisión de acceso, el secretario del centro se hará cargo de la custodia de la documentación hasta que el proceso devenga firme y, en su caso, posterior entrega a los interesados. En el supuesto de que se haya admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la comisión de acceso, la documentación será remitida a través de Her@lde, mediante comunicación interna a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato del currículum, el proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato a su elección, durante un tiempo máximo de tres horas.

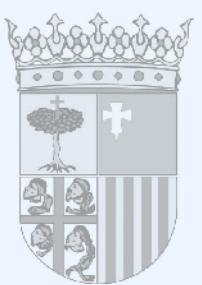
5.2.2. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.

La comisión deberá elaborar un documento con los resultados de la evaluación de cada aspirante, desglosando cada uno de los aspectos evaluados. Dicho documento se publicará en el e-TOUZ una vez concluido el proceso de selección y antes de elevar al rector la propuesta de provisión.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de dos días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.



6. Propuesta de provisión.

6.1. La comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2. Finalizadas las actuaciones de la comisión de selección, su secretario remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Simultáneamente, por el mismo medio, el secretario de la comisión de acceso remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de acceso.

7.1. Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de los interesados.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la comisión de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la comisión de acceso, tras lo que el rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sujetos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

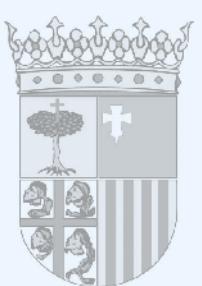
Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento.

9.1. Presentación de documentación.



Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, los siguientes documentos:

- a) Salvo que ya obren en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, indicando el cuerpo o escala al que se pertenece, la antigüedad en dicho cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentren, excepto si son funcionarios de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la comisión de acceso.

9.2. Reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citadas para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, el aspirante no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

9.3. Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso serán efectuados por el rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 10 del RD1313, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.

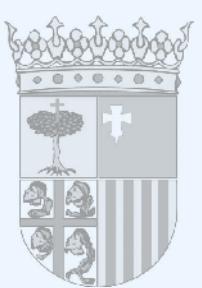
9.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

10. Toma de posesión.

10.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los candidatos nombrados deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión de sus destinos en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.



10.2. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato nombrado no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

11. Datos de carácter personal.

11.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo, 1^a planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

11.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

11.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

11.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

11.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://proteccióndatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2023.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y artículo 19 de la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Plaza-procedimiento: 2023-52

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: SI

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional

Departamento: Geografía y Ordenación del Territorio

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 28317 Sistemas de Información Geográfica; 28328 Geografía y Medio

Ambiente

Plaza-procedimiento: 2023-53

Número dotaciones: 1

OEP: 2022

Fecha publicación OEP BOA: 21/12/2022

Cupo 15% i3/R3: SI

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Lengua Española

Departamento: Lingüística y Literaturas Hispánicas

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 28028 Semántica y Pragmática del español

Plaza-procedimiento: 2023-54

Número dotaciones: 1

OEP: 2022

Fecha publicación OEP BOA: 21/12/2022

Cupo 15% i3/R3: SI

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Paleontología

Departamento: Ciencias de la Tierra

Centro: Facultad de Ciencias

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 26437 Paleobiología de Vertebrados y Humana

Plaza-procedimiento: 2023-55

Número dotaciones: 1
OEP: 2022
Fecha publicación OEP BOA: 21/12/2022
Cupo 15% i3/R3: SI
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Producción Animal
Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Centro: Facultad de Veterinaria
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Etnología y Bienestar Animal del Grado en Veterinaria

Plaza-procedimiento: 2023-56

Número dotaciones: 1
OEP: 2022
Fecha publicación OEP BOA: 21/12/2022
Cupo 15% i3/R3: SI
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Química Inorgánica
Departamento: Química Inorgánica
Centro: Escuela Politécnica Superior de Huesca
Localidad: Huesca
Actividades Docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

Plaza-procedimiento: 2023-57

Número dotaciones: 1
OEP: 2021
Fecha publicación OEP BOA: 27/12/2021
Cupo 15% i3/R3: SI
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Química Orgánica
Departamento: Química Orgánica
Centro: Facultad de Ciencias
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Docencia en asignaturas del área de Química Orgánica en la Facultad de Ciencias

Plaza-procedimiento: 2023-58

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional
Departamento: Geografía y Ordenación del Territorio
Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Teledetección y Evaluación de Impacto Ambiental

Plaza-procedimiento: 2023-59

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Análisis Matemático
Departamento: Matemáticas
Centro: Facultad de Ciencias
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Asignaturas del área

Plaza-procedimiento: 2023-60

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
Centro: Facultad de Economía y Empresa
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Introduction to Marketing Research

Plaza-procedimiento: 2023-61

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
Centro: Facultad de Economía y Empresa
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Introducción a la Investigación de Mercados

Plaza-procedimiento: 2023-62

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
Centro: Facultad de Economía y Empresa
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 27318 Introducción a la investigación de mercados

Plaza-procedimiento: 2023-63

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Departamento: Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 25322 Géneros Informativos en TV y 26344 Periodismo Deportivo

Plaza-procedimiento: 2023-64

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Civil

Departamento: Derecho Privado

Centro: Facultad de Derecho

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: Derecho Civil

Plaza-procedimiento: 2023-65

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de las Matemáticas

Departamento: Matemáticas

Centro: Facultad de Educación

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 26520 Didáctica de las Matemáticas

Plaza-procedimiento: 2023-66

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Departamento: Contabilidad y Finanzas

Centro: Facultad de Economía y Empresa

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 27325 Contabilidad Directiva

Plaza-procedimiento: 2023-67

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Centro: Facultad de Medicina
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Procedimientos diagnósticos y terapéuticos físicos: Bloque Rehabilitación y Medicina Física

Plaza-procedimiento: 2023-68

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Localidad: Huesca
Actividades Docentes: Actividad Física y Salud

Plaza-procedimiento: 2023-69

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Localidad: Huesca
Actividades Docentes: Fundamentos anatómicos, cinesiológicos y biomecánicos en la actividad física y el deporte

Plaza-procedimiento: 2023-70

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Enfermería
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 25402 Fundamentos de Enfermería

Plaza-procedimiento: 2023-71

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Farmacología
Departamento: Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Localidad: Huesca
Actividades Docentes: Farmacología Médica

Plaza-procedimiento: 2023-72

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Filosofía
Departamento: Unidad Predepartamental de Filosofía
Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Historia de la Filosofía Antigua

Plaza-procedimiento: 2023-73

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Filosofía del Derecho
Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho
Centro: Facultad de Derecho
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 27725 Derecho y Ética

Plaza-procedimiento: 2023-74

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Física Aplicada
Departamento: Física Aplicada
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Asignaturas del área de Física Aplicada en la EINA

Plaza-procedimiento: 2023-75

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Física Aplicada
Departamento: Física Aplicada
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Asignaturas del área de Física Aplicada en la EINA

Plaza-procedimiento: 2023-76

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Física Aplicada
Departamento: Física Aplicada
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Asignaturas del área en la EINA

Plaza-procedimiento: 2023-77

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Fisiología
Departamento: Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Localidad: Huesca
Actividades Docentes: Fisiología Humana. Investigación en enfermedades raras

Plaza-procedimiento: 2023-78

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Geometría y Topología
Departamento: Matemáticas
Centro: Facultad de Ciencias
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 27008 Topología General

Plaza-procedimiento: 2023-79

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia del Arte
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Localidad: Teruel
Actividades Docentes: Teoría e Historia del Arte. Titulación ECTS. Grado en Bellas Artes

Plaza-procedimiento: 2023-80

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia del Arte
Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 28226 Artes Decorativas

Plaza-procedimiento: 2023-81

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Tecnología de Fabricación I. Introducción a los Sistemas de Gestión

Plaza-procedimiento: 2023-82

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Lengua Española
Departamento: Lingüística y Literaturas Hispánicas
Centro: Facultad de Filosofía y Letras
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: 28079 y 28080 Sintaxis del español; 28087 Morfología del español

Plaza-procedimiento: 2023-83

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal
Departamento: Patología Animal
Centro: Facultad de Veterinaria
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Patología General y Propedéutica y Patología Médica en animales de compañía

Plaza-procedimiento: 2023-84

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Departamento: Ciencias de la Educación
Centro: Facultad de Educación
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: La educación en la sociedad del conocimiento

Plaza-procedimiento: 2023-85

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Óptica
Departamento: Física Aplicada
Centro: Facultad de Ciencias
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Grado en Física: 26923 Óptica; 26945 Dispositivos y Sistemas Fotónicos

Plaza-procedimiento: 2023-86

Número dotaciones: 1
OEP: 2023
Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023
Cupo 15% i3/R3: NO
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento: Organización de Empresas
Departamento: Dirección y Organización de Empresas
Centro: Facultad de Economía y Empresa
Localidad: Zaragoza
Actividades Docentes: Creación y Gestión de PYMES y Dirección Estratégica

Plaza-procedimiento: 2023-87

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Departamento: Dirección y Organización de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 28501 Organización de Empresas; 28538 Creación de Empresas

Plaza-procedimiento: 2023-88

Número dotaciones: 1

OEP: 2023

Fecha publicación OEP BOA: 25/10/2023

Cupo 15% i3/R3: NO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología y Sociología

Centro: Facultad de Educación

Localidad: Zaragoza

Actividades Docentes: 26606 Developmental Psychology



ANEXO II
MODELO DE CURRICULO PARA LOS CONCURSOS DE
ACCESO POR TURNO LIBRE AL CUERPO DE
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

DATOS
Apellidos y Nombre
DNI , Pasaporte o NIE
Nacimiento: Provincia y LocalidadFecha
Residencia: Provincia: LocalidadC.P.
DomicilioTeléfono
Facultad o Escuela actual
Departamento o Unidad docente actual
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**)
Categoría asistencial actual (**)
Nº de plaza-procedimiento

CONTENIDO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere). 2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización). 3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**). 4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos). 5. Actividad asistencial desempeñada (**). 6. Actividad investigadora desempeñada. 7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial). 8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas). 9. Otras publicaciones 10. Otros trabajos de investigación 11. Proyectos de investigación subvencionados. 12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional). 13. Patentes. 14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha). 15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración). 16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura). 17. Actividad en empresas y profesión libre. 18. Otros méritos docentes o de investigación. 19. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

ANEXO III**COMPOSICIÓN COMISIONES DE SELECCIÓN****Plaza-procedimiento: 2023-52**

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Jorge Olcina Cantos - CU - Alicante

Secretaria: María Zúñiga Antón - TU - Zaragoza

Vocal 1: Fernando Pérez Cabello - TU - Zaragoza

Vocal 2: Inmaculada Aguado Suárez - CU - Alcalá de Henares

Vocal 3: Francisco Javier Salas Rey - CU - Alcalá de Henares

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María Teresa Camacho Olmedo - CU - Granada

Secretaria: Paloma Ibarra Benlloch - TU - Zaragoza

Vocal 1: Juan Ramón de la Riva Fernández - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Pilar Martín Isabel - PI - CSIC-CCHS

Vocal 3: María Luz Hernández Navarro - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-53

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Lengua Española

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano - CU - Zaragoza

Secretario: José Luis Aliaga Jiménez - TU - Zaragoza

Vocal 1: David Serrano Dolader - TU - Zaragoza

Vocal 2: Carmen Victoria Marrero Aguiar - CU - U.N.E.D.

Vocal 3: Elena Fernández de Molina Ortés - TU - Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: José Luis Mendivil Giró - CU - Zaragoza

Secretario: Vicente Lagüéns Gracia - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Luisa Arnal Purroy - TU - Zaragoza

Vocal 2: Elena Feliú Arquiola - CU - Jaén

Vocal 3: Jorge Fernández Jaén - TU - Alicante

Plaza-procedimiento: 2023-54

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Paleontología

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: María Ángeles Álvarez Sierra - CU - Complutense de Madrid

Secretaria: María Laia Alegret Badiola - CU - Zaragoza

Vocal 1: Ignacio Arenillas Sierra - TU - Zaragoza

Vocal 2: Laura Domingo Martínez - TU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Manuel Hernández Fernández - CU - Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Julio Aguirre Rodríguez - CU - Granada

Secretaria: Blanca Bauluz Lázaro - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Antonio Arz Sola - TU - Zaragoza

Vocal 2: Rodolfo Gozalo Gutiérrez - TU - Valencia

Vocal 3: Aurora María Grandal D'Anglade - TU - A Coruña

Plaza-procedimiento: 2023-55

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 20/01/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Producción Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Alfonso Abecia Martínez - CU - Zaragoza

Secretaria: María Ángeles Latorre Górriz - CU - Zaragoza

Vocal 1: Yolanda Mena Guerrero - CU - Sevilla

Vocal 2: Morris Ricardo Villarroel Robinson - TU - Politécnica de Madrid

Vocal 3: Gustavo Adolfo María Levrino - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María del Mar Campo Arribas - CU - Zaragoza

Secretario: Jesús Luis Yaniz Pérez de Albéniz - CU - Zaragoza

Vocal 1: Ana María Arana Navarro - CU - Pública de Navarra

Vocal 2: Marta Elena Alonso de la Varga - CU - León

Vocal 3: Jesús de la Fuente Vázquez - TU - Complutense de Madrid

Plaza-procedimiento: 2023-56

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Centro: Escuela Politécnica Superior de Huesca

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: María Concepción Gimeno Floría - PI – C.S.I.C.

Secretaria: María Luisa Buil Juan - TU - Zaragoza

Vocal 1: Josefina Jiménez Villar - CU - Zaragoza

Vocal 2: Jesús Julián Pérez Torrente - CU - Zaragoza

Vocal 3: Antonio Martín Tello - INV - C.S.I.C.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María Violeta Sicilia Martínez - CU - Zaragoza

Secretaria: Irene Victoria Ara Laplana - CU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco Javier Modrego Pérez - CU - Zaragoza

Vocal 2: Miguel Ángel Casado Lacabra - TU - Zaragoza

Vocal 3: Miguel Ángel Esteruelas Rodrigo - PI - C.S.I.C.

Plaza-procedimiento: 2023-57

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Química Orgánica

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Luis Teodoro Oriol Langa - CU - Zaragoza

Secretaria: María Eugenia Marqués López - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Elisabet Pires Ezquerra - CU - Zaragoza

Vocal 2: Luis Sánchez Martín - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Leonor Ventosa Rull - PI - ICMAB-CSIC

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: José Antonio Gálvez Lafuente - CU - Zaragoza

Secretario: Francisco Javier Sayago García - TU - Zaragoza

Vocal 1: Santiago Franco Ontaneda - CU - Zaragoza

Vocal 2: David González Rodríguez - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: Ana María Benito Moraleja - INV - C.S.I.C.

Plaza-procedimiento: 2023-58

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Inmaculada Aguado Suárez - CU - Alcalá de Henares

Secretaria: María Luz Hernández Navarro - TU - Zaragoza

Vocal 1: Juan Ramón de la Riva Fernández - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Pilar Martín Isabel - PI - CSIC-CCHS

Vocal 3: José Antonio Rodríguez Esteban - TU - Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Francisco Javier Salas Rey - CU - Alcalá de Henares

Secretaria: Paloma Ibarra Benloch - TU - Zaragoza

Vocal 1: Asunción Julián Andrés - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Teresa Camacho Olmedo - CU - Granada

Vocal 3: Mariano García Alonso - TU - Alcalá de Henares

Plaza-procedimiento: 2023-59

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Análisis Matemático

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Pedro José Miana Sanz - CU - Zaragoza

Secretario: Mario Pérez Riera - TU - Zaragoza

Vocal 1: Julio José Bernués Pardo - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Carmen Fernández Rosell - CU - Valencia

Vocal 3: Lourdes Rodríguez Mesa - TU - La Laguna

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: José Esteban Galé Gimeno - CU - Zaragoza

Secretario: David Alonso Gutiérrez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Ana Peña Arenas - TU - Zaragoza

Vocal 2: Eva Tourís Lojo - TU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: María José Martín Gómez - TU - La Laguna

Plaza-procedimiento: 2023-60

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Josefina María Yolanda Polo Redondo - CU - Zaragoza

Secretaria: Laura Lucía Palacios - TU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco Javier Sesé Oliván - CU - Zaragoza

Vocal 2: Teodoro Luque Martínez - CU - Granada

Vocal 3: Natalia Vila López - CU - Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María Isabel Buil Carrasco - CU - Zaragoza

Secretaria: Elena Fraj Andrés - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Miguel Pina Pérez - TU - Zaragoza

Vocal 2: Jesús Juan Cambra Fierro - CU - Pablo de Olavide

Vocal 3: Inés Küster Boluda - CU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2023-61

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Eva María Martínez Salinas - CU - Zaragoza

Secretaria: Elena Fraj Andrés - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Isabel Buil Carrasco - CU - Zaragoza

Vocal 2: José Miguel Pina Pérez - TU - Zaragoza

Vocal 3: Rafael Bravo Gil - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Blanca Isabel Hernández Ortega - CU - Zaragoza

Secretaria: Laura Lucía Palacios - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús Juan Cambra Fierro - CU - Pablo de Olavide

Vocal 2: Julio Antonio Jiménez Martínez - CU - Zaragoza

Vocal 3: Francisco Javier Sesé Oliván - CU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-62

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Julio Antonio Jiménez Martínez - CU - Zaragoza

Secretaria: María José Martín de Hoyos - TU - Zaragoza

Vocal 1: Blanca Isabel Hernández Ortega - CU - Zaragoza

Vocal 2: José Miguel Pina Pérez - TU - Zaragoza

Vocal 3: Carmen Fandos Herrera - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Francisco Javier Sesé Oliván - CU - Zaragoza

Secretaria: Laura Lucía Palacios - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Pilar Rivera Torres - CU - Zaragoza

Vocal 2: Rafael Bravo Gil - TU - Zaragoza

Vocal 3: Elena Fraj Andrés - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-63

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Carmen María Marta Lazo - CU - Zaragoza

Secretario: Miguel Ángel Esteban Navarro - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Antonio Gabelas Barroso - TU - Zaragoza

Vocal 2: José Cabeza San Deogracias - TU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Susana Torrado Morales - TU - Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Rafael Ángel Rodríguez Tranche - CU - Complutense de Madrid

Secretario: Ricardo Zugasti Azagra - TU - Zaragoza

Vocal 1: Juan Pablo Artero Muñoz - TU - Zaragoza

Vocal 2: María del Mar Chicharro Merayo - TU - Burgos

Vocal 3: Fátima Gil Gascón - TU - Burgos

Plaza-procedimiento: 2023-64

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Civil

Centro: Facultad de Derecho

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Carlos Martínez de Aguirre Aldaz - CU - Zaragoza

Secretaria: María Victoria Mayor del Hoyo - TU - Zaragoza

Vocal 1: Sofía del Pilar de Salas Murillo - CU - Zaragoza

Vocal 2: María Patricia Represa Polo - TU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Juan Pablo Murga Fernández - TU - Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Isaac José Tena Piazuelo - CU - Zaragoza

Secretaria: Marina Pérez Monge - TU - Zaragoza

Vocal 1: Carlos Esteban Lalana del Castillo - TU - Zaragoza

Vocal 2: Adoración María Padial Albás - TU - Lleida

Vocal 3: Antonio Legerén Molina - TU - A Coruña

Plaza-procedimiento: 2023-65

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de las Matemáticas

Centro: Facultad de Educación

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Alexander Maz Machado - CU - Córdoba

Secretario: Alberto Arnal Bailera - TU - Zaragoza

Vocal 1: Pablo Beltrán Pellicer - TU - Zaragoza

Vocal 2: María del Carmen López Esteban - TU - Salamanca

Vocal 3: Nuria de los Ángeles Climent Rodríguez - TU - Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Luis José Rodríguez Muñiz - CU - Oviedo

Secretaria: María Paz Jiménez Seral - TU - Zaragoza

Vocal 1: Verónica Martín Molina - TU - Sevilla

Vocal 2: Encarnación Sánchez Jiménez - TU - Murcia

Vocal 3: José María Marbán Prieto - TU - Valladolid

Plaza-procedimiento: 2023-66

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Centro: Facultad de Economía y Empresa

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Mariano Moneva Abadía - CU - Zaragoza

Secretaria: Sabina Scarpellini - CU - Zaragoza

Vocal 1: Fernando Llena Macarulla - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Pilar Portillo Tarragona - TU - Zaragoza

Vocal 3: Miguel Ángel Marco Fondevila - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: José Antonio Laínez Gadea - CU - Zaragoza

Secretaria: Susana Callao Gastón - TU - Zaragoza

Vocal 1: Eduardo Hilario Ortas Fredes - CU - Zaragoza

Vocal 2: Ana José Bellostas Perezgrueso - TU - Zaragoza

Vocal 3: José Ignacio Jarne Jarne - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-67

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva

Centro: Facultad de Medicina

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Antonio Casajús Mallén - CU - Zaragoza

Secretaria: María Carmen Mayolas Pí - TU - Zaragoza

Vocal 1: Ricardo Ros Mar - TU - Zaragoza

Vocal 2: Nuria Garatachea Vallejo - TU - Zaragoza

Vocal 3: Javier Álvarez Medina - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Germán Vicente Rodríguez - CU - Zaragoza

Secretaria: Susana Lapetra Costa - TU - Zaragoza

Vocal 1: Alejandro González de Agüero Lafuente - TU - Zaragoza

Vocal 2: África Calvo Lluch - TU - Pablo de Olavide

Vocal 3: Víctor Murillo Lorente - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-68

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Antonio Casajús Mallén - CU - Zaragoza

Secretaria: María Carmen Mayolas Pí - TU - Zaragoza

Vocal 1: Germán Vicente Rodríguez - CU - Zaragoza

Vocal 2: Nuria Garatachea Vallejo - TU - Zaragoza

Vocal 3: Alejandro González de Agüero Lafuente - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Ignacio Ara Royo - CU - Castilla-La Mancha

Secretaria: Susana Aznar Laín - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 1: Alejandro Legaz Arrese - CU - Zaragoza

Vocal 2: María Cristina Granados Domínguez - TU - País Vasco

Vocal 3: Luis María Alegre Durán - CU - Castilla-La Mancha

Plaza-procedimiento: 2023-69

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Germán Vicente Rodríguez - CU - Zaragoza

Secretaria: María Carmen Mayolas Pí - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Antonio Casajús Mallén - CU - Zaragoza

Vocal 2: Nuria Garatachea Vallejo - TU - Zaragoza

Vocal 3: Alejandro González de Agüero Lafuente - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Ignacio Ara Royo - CU - Castilla-La Mancha

Secretaria: Susana Aznar Laín - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 1: Alejandro Legaz Arrese - CU - Zaragoza

Vocal 2: María Cristina Granados Domínguez - TU - País Vasco

Vocal 3: Luis María Alegre Durán - CU - Castilla-La Mancha

Plaza-procedimiento: 2023-70

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Enfermería

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Luis Alberto Moreno Aznar - CU - Zaragoza

Secretario: César Hidalgo García - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Teresa Fernández Rodrigo - TU - Zaragoza

Vocal 2: Raúl Juárez Vela - TU - La Rioja

Vocal 3: María Jesús Pumar Méndez - TU - Pública de Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Germán Vicente Rodríguez - CU - Zaragoza

Secretaria: María Ángeles Franco Sierra - TU - Zaragoza

Vocal 1: Javier Álvarez Medina - TU - Zaragoza

Vocal 2: Ana María Gascón Catalán - TU - Zaragoza

Vocal 3: Ana Victoria Belloso Alcay - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-71

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Farmacología

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Juan Antonio Carrillo Norte - CU - Extremadura

Secretaria: María Luisa Bernal Ruiz - TU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco Javier Lanuza Giménez - TU - Zaragoza

Vocal 2: José Javier Aramayona Alonso - TU - Zaragoza

Vocal 3: Ana María Peiró Peiró - TU - Miguel Hernández

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María Pilar Gómez-Serranillos Cuadrado - CU - Complutense de Madrid

Secretaria: María Ángeles Sáenz Galilea - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Jesús Muñoz Gonzalvo - TU - Zaragoza

Vocal 2: Ana Rosa Abadía Valle - TU - Zaragoza

Vocal 3: Francisco Abad Santos - TU - Autónoma de Madrid

Plaza-procedimiento: 2023-72

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Filosofía

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Ana María García Varas - TU - Zaragoza

Secretario: Juan Manuel Aragüés Estragués - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Luis Pardo Torío - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: María José Callejo Hernández - TU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Beatriz Cecilia Bossi López - TU - Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Elvira Burgos Díaz - TU - Zaragoza

Secretario: José Luis López López de Lizaga - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jaume Casals Pons - CU - Pompeu Fabra

Vocal 2: Román Gutiérrez Cuartango - TU - Barcelona

Vocal 3: Nuria Sánchez Madrid - TU - Complutense de Madrid

Plaza-procedimiento: 2023-73

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Filosofía del Derecho

Centro: Facultad de Derecho

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: María Teresa Picontó Novales - CU - Zaragoza

Secretaria: María Ángeles Rueda Martín - CU - Zaragoza

Vocal 1: Andrés García Inda - TU - Zaragoza

Vocal 2: Óscar Vergara Lacalle - TU - A Coruña

Vocal 3: José Ignacio Solar Cayón - TU - Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María del Carmen Bayod López - CU - Zaragoza

Secretaria: María José Bernuz Beneitez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Ángel Daniel Oliver Lalana - TU - Zaragoza

Vocal 2: Benjamín Rivaya García - CU - Oviedo

Vocal 3: María Olga Sánchez Martínez - TU - Cantabria

Plaza-procedimiento: 2023-74

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Física Aplicada

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Rafael Alonso Esteban - CU - Zaragoza

Secretario: Jesús Mario Subías Domingo - TU - Zaragoza

Vocal 1: Julia Lobera Salazar - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Nieves Andrés Gimeno - TU - Zaragoza

Vocal 3: Francisco José Torcal Milla - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Miguel Vicente Andrés Bou - CU - Valencia

Secretario: Jesús Atencia Carrizo - TU - Zaragoza

Vocal 1: Virginia Raquel Palero Díaz - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Mercedes Gabás Pérez - CU - Politécnica de Madrid

Vocal 3: Francisco Javier Salgado Remacha - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-75

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Física Aplicada

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Rafael Alonso Esteban - CU - Zaragoza

Secretario: Claudio Carretero Chamarro - TU - Zaragoza

Vocal 1: Julia Lobera Salazar - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Nieves Andrés Gimeno - TU - Zaragoza

Vocal 3: Francisco Javier Salgado Remacha - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Cristina Gómez Polo - CU - Pública de Navarra

Secretario: Francisco José Torcal Milla - TU - Zaragoza

Vocal 1: Virginia Raquel Palero Díaz - TU - Zaragoza

Vocal 2: Estíbaliz Apiñaniz Fernández de Larrinoa - TU - País Vasco

Vocal 3: Pedro Jesús Martínez Ovejas - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-76

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Física Aplicada

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Rafael Alonso Esteban - CU - Zaragoza

Secretario: Pedro Jesús Martínez Ovejas - TU - Zaragoza

Vocal 1: Julia Lobera Salazar - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Nieves Andrés Gimeno - TU - Zaragoza

Vocal 3: Lucas Alados Arboledas - CU - Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Francisco Jose Olmo Reyes - CU - Granada

Secretario: Francisco José Torcal Milla - TU - Zaragoza

Vocal 1: Virginia Raquel Palero Díaz - TU - Zaragoza

Vocal 2: Inmaculada Foyo Moreno - TU - Granada

Vocal 3: Francisco Javier Salgado Remacha - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-77

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Fisiología

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Juan Pié Juste - CU - Zaragoza

Secretaria: María Jesús Rodríguez Yoldi - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Joaquín García García - CU - Zaragoza

Vocal 2: Enrique Echevarría Orella - CU - País Vasco

Vocal 3: Silvia Magdalena Arribas Rodríguez - CU - Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María Pilar Arruebo Loshuertos - CU - Zaragoza

Secretario: Ignacio Giménez López - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Manuel Lou Bonafonte - TU - Zaragoza

Vocal 2: Jon Irazusta Astiazaran - CU - País Vasco

Vocal 3: Marta Sofía Valero Gracia - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-78

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Geometría y Topología

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Felipe Cano Torres - CU - Valladolid

Secretario: Enrique Manuel Artal Bartolo - CU - Zaragoza

Vocal 1: Roberto Barrio Gil - CU - Zaragoza

Vocal 2: Clementa Alonso González - TU - Alicante

Vocal 3: Nuria Corral Pérez - TU - Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Concepción María Martínez Pérez - CU - Zaragoza

Secretario: Luis Ugarte Vilumbrales - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Ignacio Cogolludo Agustín - CU - Zaragoza

Vocal 2: David Marín Pérez - TU - Autónoma de Barcelona

Vocal 3: Antonio M. Gómez Tato - TU - Santiago de Compostela

Plaza-procedimiento: 2023-79

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Historia del Arte

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Concepción Lomba Serrano - CU - Zaragoza

Secretaria: María Pilar Poblador Muga - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Pilar Mogollón Cano-Cortés - CU - Extremadura

Vocal 2: René Jesús Payo Hernández - CU - Burgos

Vocal 3: José Luis Pano Gracia - CU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Ascensión Hernández Martínez - CU - Zaragoza

Secretaria: María Pilar Biel Ibáñez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús Pedro Lorente Lorente - CU - Zaragoza

Vocal 2: Jesús Criado Mainar - TU - Zaragoza

Vocal 3: Juan Carlos Lozano López - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-80

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Historia del Arte

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Ascensión Hernández Martínez - CU - Zaragoza

Secretaria: María Pilar Biel Ibáñez - TU - Zaragoza

Vocal 1: René Jesús Payo Hernández - CU - Burgos

Vocal 2: María Lucía Lahoz Gutiérrez - CU - Salamanca

Vocal 3: Palma Martínez-Burgos García - CU - Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Concepción Lomba Serrano - CU - Zaragoza

Secretaria: Ana María Ágreda Pino - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Javier Vélez Chaurri - CU - País Vasco

Vocal 2: María Pilar Andueza Unanua - TU - La Rioja

Vocal 3: Felipe Serrano Estrella - TU - Jaén

Plaza-procedimiento: 2023-81

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Juan José Aguilar Martín - CU - Zaragoza

Secretaria: Raquel Acero Cacho - TU - Zaragoza

Vocal 1: Joaquín Barreiro García - CU - León

Vocal 2: Eduardo Cuesta González - CU - Oviedo

Vocal 3: Piera Maresca - TU - Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Jorge Santolaria Mazo - CU - Zaragoza

Secretario: José Antonio Albajez García - TU - Zaragoza

Vocal 1: Gonzalo Valiño Riestra - TU - Oviedo

Vocal 2: Miguel Ángel Lope Domingo - TU - Zaragoza

Vocal 3: Emilio Gómez García - CU - Politécnica de Madrid

Plaza-procedimiento: 2023-82

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Lengua Española

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

COMISIÓN TITULAR

Presidente: José Luis Mendivil Giró - CU - Zaragoza

Secretario: José Luis Aliaga Jiménez - TU - Zaragoza

Vocal 1: David Serrano Dolader - TU - Zaragoza

Vocal 2: Silvia Gumiol Molina - TU - Alcalá de Henares

Vocal 3: Elena Feliú Arquiola - CU - Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: José Aragüés Aldaz - CU - Zaragoza

Secretaria: María Luisa Arnal Purroy - TU - Zaragoza

Vocal 1: Rosario Navarro Gala - TU - Zaragoza

Vocal 2: Francisco Manuel Carriscondo Esquivel - CU - Málaga

Vocal 3: Manuel Vicente Martí Sánchez - CU - Alcalá de Henares

Plaza-procedimiento: 2023-83

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Faustino Manuel Gascón Pérez - CU - Zaragoza

Secretaria: Silvia Carmen García-Belenguer Laita - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jorge Palacio Liesa - TU - Zaragoza

Vocal 2: María Carmen Aceña Fabián - TU - Zaragoza

Vocal 3: Araceli Loste Montoya - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María Teresa Verde Arribas - CU - Zaragoza

Secretaria: María Lydia Gil Huerta - TU - Zaragoza

Vocal 1: Gustavo Adolfo María Levrino - TU - Zaragoza

Vocal 2: Alicia Laborda García - TU - Zaragoza

Vocal 3: Ana Whyte Orozco - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-84

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y diagnostico en Educación

Centro: Facultad de Educación

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: María Pilar Alejandra Cortés Pascual - CU - Zaragoza

Secretaria: Raquel Pérez Ordas - TU - Zaragoza

Vocal 1: Manuel Delgado García - TU - Huelva

Vocal 2: Soledad Romero Rodríguez - TU - Sevilla

Vocal 3: Fernando Sabirón Sierra - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Francisco Aliaga Abad - CU - Valencia

Secretaria: María Begoña Vigo Arrazola - TU - Zaragoza

Vocal 1: María de los Desamparados Pérez Carbonell - TU - Valencia

Vocal 2: José Sánchez Santamaría - TU - Castilla-La Mancha

Vocal 3: Ana María Arraiz Pérez - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-85

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Óptica

Centro: Facultad de Ciencias

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Juan Antonio Vallés Brau - CU - Zaragoza

Secretaria: María Victoria Collados Collados - TU - Zaragoza

Vocal 1: Sebastián Jarabo Lallana - TU - Zaragoza

Vocal 2: Fernando Moreno Gracia - CU - Cantabria

Vocal 3: María Teresa Flores Arias - CU - Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Luisa Eugenia Bausa López - CU - Autónoma de Madrid

Secretaria: Ana Isabel Sánchez Cano - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jorge Ares García - TU - Zaragoza

Vocal 2: Francisco González Fernández - CU - Cantabria

Vocal 3: María del Carmen Bao Varela - TU - Santiago de Compostela

Plaza-procedimiento: 2023-86

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Organización de empresas

Centro: Facultad de Economía y Empresa

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Lucio Fuentelsaz Lamata - CU - Zaragoza

Secretaria: María Pilar Latorre Martínez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Elisabet Garrido Martínez - TU - Zaragoza

Vocal 2: Millán Díaz Foncea - TU - Zaragoza

Vocal 3: Sergio Palomas Doña - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: María Luisa Ramírez Alesón - CU - Zaragoza

Secretaria: Nuria Alcalde Fradejas - TU - Zaragoza

Vocal 1: Concepción Garcés Ayerbe - CU - Zaragoza

Vocal 2: Raquel Ortega Lapiedra - TU - Zaragoza

Vocal 3: José Manuel Delgado Gómez - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-87

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Concepción Garcés Ayerbe - CU - Zaragoza

Secretario: Jorge Fleta Asín - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Nieves García Casarejos - TU - Zaragoza

Vocal 2: José Manuel Delgado Gómez - TU - Zaragoza

Vocal 3: Josefina Lucía Murillo Luna - TU - Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Lucio Fuentelsaz Lamata - CU - Zaragoza

Secretario: Jesús Valero Gil - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jorge Rosell Martínez - TU - Zaragoza

Vocal 2: Olga Urbina Pérez - TU - Zaragoza

Vocal 3: Isabel Acero Fraile - TU - Zaragoza

Plaza-procedimiento: 2023-88

Nº Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 30/10/2023

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Centro: Facultad de Educación

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Francisco Alcantud Marín - CU - Valencia

Secretario: Juan Carlos Bustamante - TU - Zaragoza

Vocal 1: Eva Vicente Sánchez - TU - Zaragoza

Vocal 2: María de las Nieves Moyano Muñoz - TU - Jaén

Vocal 3: María Lidón Villanueva Badenes - TU - Jaume I

COMISIÓN SUPLENTE

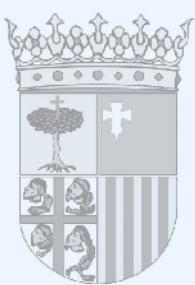
Presidenta: Eva María Romera Félix - CU - Córdoba

Secretario: Santos Orejudo Hernández - TU - Zaragoza

Vocal 1: Ginesa Ana López Crespo - TU - Zaragoza

Vocal 2: Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz - TU - Sevilla

Vocal 3: David Patrick Poveda Bicknell - TU - Autónoma de Madrid



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca.

Advertido error material en la Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 16 de noviembre de 2023, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Dado que el apartado 8.2 de la convocatoria regula la calificación de los ejercicios, se establece que en el apartado 8.1, donde dice:

“Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias de la parte específica del programa y con las funciones y perfiles de las plazas convocadas. El tiempo máximo para su realización será de ciento veinte minutos. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos.

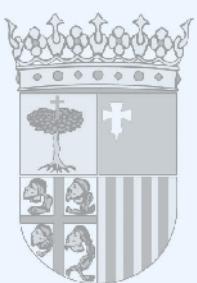
Al finalizar la corrección de cada ejercicio, el Tribunal publicará la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en la base 1.6. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual publicará las personas aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación definitiva obtenida.”

Debe decir:

“Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias de la parte específica del programa y con las funciones y perfiles de las plazas convocadas. El tiempo máximo para su realización será de ciento veinte minutos.

Al finalizar la corrección de cada ejercicio, el Tribunal publicará la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en la base 1.6. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual publicará las personas aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación definitiva obtenida.”



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2023 a la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido en el mercado de trabajo protegido.

Antecedentes

Primero.— El 15 de junio de 2023 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 113, la Orden EPE/757/2023, de 5 de junio, por la que se convocaban las subvenciones previstas en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo. En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto entre los artículos 17 y 18 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, así como en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón.

Segundo.— La citada Orden de convocatoria autorizó un gasto de 500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/3221/470092/33005 (500.000 €), denominada “Integración laboral en Centros Especiales de Empleo”, del presupuesto de gastos del INAES para el ejercicio 2023.

Tercero.— En el marco de dicha convocatoria se han presentado un total de 60 solicitudes de subvención. El Servicio de Promoción de Empleo ha procedido al estudio y valoración de las 60 solicitudes, resultando que todas ellas reúnen los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias, excepto 4 de dichas solicitudes por no cumplir el requisito del artículo 10.1.c) de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, según el cual “cuando se trate de Centros Especiales de Empleo ya en funcionamiento, la contratación indefinida inicial o la transformación de contratos en indefinidos, objeto de la subvención deberá suponer además un incremento de la plantilla fija de personas con discapacidad que se alcanzó en el centro en el último expediente de ayudas aprobadas para otro proyecto generador de empleo, siempre que este se haya producido en los últimos 3 años”.

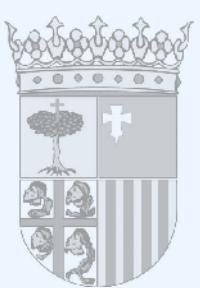
El importe total de las subvenciones a conceder alcanza la cantidad de 480.405,29 euros, que resulta ser inferior al importe de 500.000 euros de crédito total convocado. No procede, por tanto, la denegación por falta de disponibilidad presupuestaria de ninguna de las solicitudes.

Cuarto.— Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 11 de octubre de 2023, se emitió informe por parte de la Comisión de Valoración de Inversiones Fijas Generadoras de Empleo, prevista en el artículo 21.2 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

Quinto.— En dicho informe, se recoge la denegación de cuatro solicitudes presentadas por Atadi Empleo, SLU, con número de expedientes: T/01404/CEEIF/23, T/01405/CEEIF/23, T/01406/CEEIF/23 y T/01407/CEEIF/23, debido al incumplimiento del requisito dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

Sexto.— Por otro lado, con respecto a los centros especiales de empleo Fundación DFA (Expediente: Z/00427/CEEIF/23), Somontano Social, SL (Expediente: H/02915/CEEIF/23) e Ilunión Servicios Industriales de Aragón, SL (Expedientes: Z/07630/CEEIF/23 y Z/07632/CEEIF/23), se procede a minorar la cuantía solicitada por superar la cantidad de 60.000 euros, establecida como límite máximo por entidad, en el ámbito de la convocatoria 2023 para inversiones fijas generadoras de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

Séptimo.— Asimismo, de conformidad con el artículo 9.1 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, se acuerda otorgar esta subvención por importe únicamente del 50% de la inversión



realizada al centro Cierzo Gestión, SL, con respecto a los expedientes Z/00634/CEEIF/23 y Z/00635/CEEIF/23, al no figurar en el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón su calificación como “Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro”.

Fundamentos de derecho

Primero.— El 15 de junio de 2023 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 113, la Orden EPE/757/2023, de 5 de junio, por la que se convocan las subvenciones previstas en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo. En concreto, la subvención a la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido en el mercado de trabajo protegido.

Segundo.— La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al INAEM en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, sobre creación de dicho Instituto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 17 de abril de 1999); y la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, atribuye al Instituto Aragonés de Empleo la gestión de las subvenciones reguladas en la misma.

Tercero.— Tal y como establece el artículo 22.4 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, la resolución administrativa de concesión identificará el origen de la financiación. La presente subvención está constituida por fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la Conferencia Sectorial de Empleo, siendo la partida presupuestaria la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía
51016/G3221/470092/33005	Integración laboral en centros especiales de empleo	500.000 €

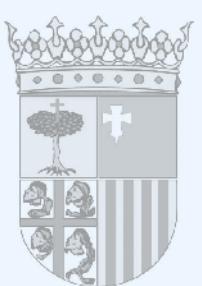
Cuarto.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, el Servicio de Promoción de Empleo del INAEM es el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, mientras que la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la citada Orden, es la competente para resolver las solicitudes presentadas.

Quinto.— El artículo 17 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, establece que las subvenciones para inversiones fijas generadoras de empleo se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva. Atendiendo a lo establecido en el artículo 21.2.f) de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, al ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, no ha sido necesario establecer una prelación entre las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 16.3.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Sexto.— El artículo 24 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, establece que la justificación, si dicha inversión ya estuviese formalizada y abonada, se realizará en la fase de solicitud e instrucción mediante la aportación de la documentación justificativa determinada en el apartado décimo de la Orden EPE/757/2023, de 5 junio. En otro caso, si las inversiones se realizasen con posterioridad a la fecha de resolución aprobatoria, la citada documentación justificativa se aportará en el plazo de 10 días desde que finalice el período establecido para efectuar dichas inversiones en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

En todo caso, el pago material de estas subvenciones quedará condicionado a la presentación de dicha documentación. En el caso de falta de presentación de dicha documentación en plazo llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la subvención.

En virtud de lo expuesto, conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción de Empleo y, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:



Primero.— Conceder a los centros especiales de empleo que se incluyen en la relación que se adjunta como anexo I, la subvención para la inversión fija vinculada a la creación de empleo estable en los Centros Especiales de Empleo, según lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 10 de la citada Orden.

Cuatro expedientes de los propuestos para su concesión se han otorgado por menor cuantía de la solicitada al no poderse superar la cantidad de 60.000 euros por convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero. Se trata de los expedientes presentados por Fundación DFA (Expediente: Z/00427/CEEIF/23), Somontano Social, SL (Expediente: H/02915/CEEIF/23) e Ilunión Servicios Industriales de Aragón, SL (Expedientes: Z/07630/CEEIF/23 y Z/07632/CEEIF/23).

Respecto a los expedientes presentados por Cierzo Gestión, SL, con número Z/00634/CEEIF/23 y Z/00635/CEEIF/23, se concede únicamente el 50% de la inversión realizada, al no tener la consideración de Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro debido a que no consta su calificación como tal en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo establecido en artículo 9.1 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

Segundo.— Denegar a Atadi Empleo, SLU, los expedientes que se incluyen en la relación que se adjunta como anexo II, debido al incumplimiento del requisito del artículo 10.1.c) de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, en el que se establece que, en los centros especiales de empleo ya en funcionamiento, deberá suponer un incremento de la plantilla fija de personas con discapacidad alcanzado en el último expediente de ayudas aprobadas para otro proyecto generador de empleo; siempre que se produzca en los últimos 3 años.

Tercero.— Las subvenciones se abonarán previa justificación por el beneficiario de la rea- lización de la inversión. En el supuesto de que dicha justificación no haya sido aportada con la solicitud y siempre que haya transcurrido el plazo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, se le requerirá para que aporte dicha justifica- ción conforme al apartado decimoquinto punto cuarto de la convocatoria efectuada por Orden EPE/757/2023, de 5 de junio.

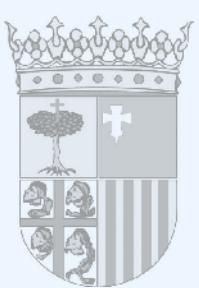
Cuarto.— Además, de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán cumplir con las obli- gaciones establecidas en el artículo 25.1 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.a), los Centros Espe- ciales de Empleo deberán destinar los bienes adquiridos con la subvención al fin concreto para el que ésta se concedió. Dichos bienes deberán figurar a nombre del centro especial de empleo beneficiario, el cual deberá mantenerlos durante un período mínimo de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. No se considerará incumplida esta obligación cuando los bienes adquiridos fuesen sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada o validada expresamente por el Instituto Aragonés de Empleo.

Asimismo, deberán mantener el nivel de empleo alcanzado con las contrataciones sub- vencionadas, durante un período mínimo de dos años a contar desde dicha contratación. Se entenderá que se mantiene el número de trabajadores fijos alcanzado cuando, en caso de baja de algún trabajador con contrato indefinido, se sustituya por otro trabajador con contrato indefinido en el plazo de dos meses. No se considerará incumplida la obligación anterior en relación con el mantenimiento del número de personas fijas con discapacidad cuando los contratos de trabajo se extingan por causas objetivas o por despido disciplinario, cuando uno u otro sea declarado como procedente por sentencia judicial, ni las extinciones causadas por excedencia, dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran in- validez de las personas trabajadoras.

Quinto.— Las subvenciones se destinarán a sufragar total o parcialmente la inversión fija realizada y vinculada a la creación de empleo estable en los términos previstos en la sección 1^a del capítulo II de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

Sexto.— A efectos de difusión y publicidad de las subvenciones, los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán publicitar dicha circunstancia, colocando para ello, en lugar vi-



sible, un cartel informativo en los términos del artículo 29 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero. A efectos de justificar el cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad descritas, el beneficiario, contará con el plazo de un mes desde la notificación de concesión de la subvención o desde la realización de las inversiones subvencionadas si estas fuesen posteriores, para aportar fotografía o cualquier otro documento que justifique la colocación del cartel informativo correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en el plazo previsto para ello conllevará el reintegro parcial de la subvención obtenida en los términos previstos en el apartado 6.a) del artículo 27 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

Séptimo.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios de esta subvención, deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por parte del Instituto Aragonés de Empleo, y a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponda a la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás administraciones y órganos competentes, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

Octavo.— En el ejercicio de estas actuaciones los centros especiales de empleo beneficiarios estarán obligados a colaborar con los órganos y administraciones competentes reseñados.

Noveno.— Los centros beneficiarios de la subvención deberán cumplir con las obligaciones previstas con carácter general en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón, y de forma específica con las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, y en el Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Décimo.— El incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás circunstancias previstas en la resolución, así como de lo establecido en el párrafo anterior, podrá originar, en su caso, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Decimoprimero.— Esta Resolución se comunicará a los interesados mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, que surtirá efectos de notificación por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al objeto de preservar la información concerniente a datos de carácter personal y con el fin de facilitar el futuro seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas, se notificará de forma individualizada a cada uno de los Centros Especiales de Empleo beneficiarios, los trabajadores que originan derecho a subvención, el nivel de empleo alcanzado, así como las inversiones vinculadas al proyecto.

Decimosegundo.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60.3 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
ANA LÓPEZ FERRIZ

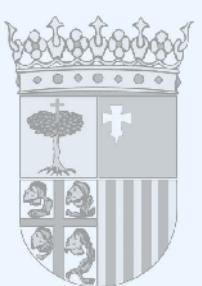
ANEXO I. RELACIÓN DE EXPEDIENTES A SUBVENCIONAR.

Nº Expediente	CIF	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL	INVERSIÓN REALIZADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Z/07631/CEEIf/23	B99417248	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN S.L.U.	37	58.567,69	15.000,00 €
Z/07630/CEEIf/23	B99417248	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN S.L.U.	37	18.078,24	3.875,00 €
Z/07632/CEEIf/23	B99417248	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN S.L.U.	35	24.461,19	12.125,00 €
Z/07633/CEEIf/23	B99417248	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN S.L.U.	32	23.292,40	14.000,00 €
Z/00426/CEEIf/23	G99118598	FUNDACION DFA	30,31	20.823,38	10.010,00 €
Z/00423/CEEIf/23	G99118598	FUNDACION DFA	29	25.159,83	11.000,00 €
Z/00424/CEEIf/23	G99118598	FUNDACION DFA	29	22.575,66	11.000,00 €
Z/00425/CEEIf/23	G99118598	FUNDACION DFA	29	32.562,02	11.000,00 €
Z/05119/CEEIf/23	B50921873	GESTION ASISTENCIAL ARAGONESA, S. L.	29	144.000,00	11.000,00 €
Z/00427/CEEIf/23	G99118598	FUNDACION DFA	28,31	25.671,52	7.990,00 €
Z/00428/CEEIf/23	G99118598	FUNDACION DFA	28	19.463,60	9.000,00 €
Z/05120/CEEIf/23	B50921873	GESTION ASISTENCIAL ARAGONESA, S. L.	28	144.000,00	10.000,00 €
Z/05122/CEEIf/23	B50921873	GESTION ASISTENCIAL ARAGONESA, S. L.	28	144.000,00	9.000,00 €
Z/05121/CEEIf/23	B50921873	GESTION ASISTENCIAL ARAGONESA, S. L.	28	144.000,00	9.000,00 €
Z/03101/CEEIf/23	B508112833	ARAGONESA DE ALTA FRECUENCIA, S.L.	27,625	27.645,29	11.371,53 €
Z/07629/CEEIf/23	B99417248	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN S.L.U.	27	16.905,00	15.000,00 €
H/02915/CEEIf/23	B22218051	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	26	9.363,59	9.057,50 €
Z/06338/CEEIf/23	B50724285	ARAPACK, S.L.	25	6.961,96	3.580,96 €
Z/03102/CEEIf/23	B508112833	ARAGONESA DE ALTA FRECUENCIA, S.L..	24,5585	27.645,29	1.434,25 €
H/01716/CEEIf/23	G22417570	FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	24	12.923,43	12.923,43 €
Z/06150/CEEIf/23	B99162976	PROTEC AND MARTI, S.L.	23	26.860,62	14.000,00 €
H/01711/CEEIf/23	G22417570	FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	23	24.115,70	14.000,00 €
Z/03103/CEEIf/23	B508112833	ARAGONESA DE ALTA FRECUENCIA, S.L..	22,078	27.645,29	2.033,72 €
Z/06141/CEEIf/23	B99162976	PROTEC AND MARTI, S.L.	22	25.366,87	12.000,00 €
Z/06143/CEEIf/23	B99162976	PROTEC AND MARTI, S.L.	21,12	21.682,51	9.350,40 €
H/01712/CEEIf/23	G22417570	FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	21	25.641,80	11.641,80 €
H/01713/CEEIf/23	G22417570	FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	21	13.102,32	13.000,00 €
Z/07060/CEEIf/23	B99325599	GARDENIERS,S.L.	21	2.045,48	2.045,48 €

Nº Expediente	CIF	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL	INVERSIÓN REALIZADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
H/01657/CEEIf/23	B222456333	INTEGRACION LABORAL ARCADIA, S.L.	21	1.473,13	1.345,70 €
H/01656/CEEIf/23	B222456333	INTEGRACION LABORAL ARCADIA, S.L.	21	15.773,24	12.000,00 €
Z/06137/CEEIf/23	B99162976	PROTEC AND MARTI, S.L.	21	21.927,40	10.963,70 €
Z/06139/CEEIf/23	B99162976	PROTEC AND MARTI, S.L.	21	28.464,00	10.000,00 €
Z/03014/CEEIf/23	B50812098	SERVICIOS PARQUE DELICIAS, S.L.	21	7.136,40	7.136,40 €
Z/00635/CEEIf/23	B50502699	CIERZO GESTION, S.L.	19	10.473,83	5.236,92 €
Z/07059/CEEIf/23	B99325599	GARDENIERS,S.L.	19	14.535,40	11.628,32 €
Z/04310/CEEIf/23	B50856160	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ARAGON, S.L.	19	9.376,18	9.376,18 €
Z/04309/CEEIf/23	B50856160	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ARAGON, S.L.	19	6.902,00	6.902,00 €
Z/00634/CEEIf/23	B50502699	CIERZO GESTION, S.L.	18	1.435,06	717,43 €
Z/07058/CEEIf/23	B99325599	GARDENIERS,S.L.	17,8	7.298,93	7.200,00 €
Z/08654/CEEIf/23	B99526915	FUNDAZ INTEGRASL.	17	10.158,54	5.079,42 €
Z/03447/CEEIf/23	B50770791	REY ARDID, S.L.	17	5.097,00	5.097,00 €
Z/03452/CEEIf/23	B50770791	REY ARDID, S.L.	17	17.088,31	14.000,00 €
H/02945/CEEIf/23	B22218051	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	17	9.895,00	9.895,00 €
H/02955/CEEIf/23	B22218051	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	16	8.047,50	8.047,50 €
H/02917/CEEIf/23	B22218051	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	16	25.100,00	11.000,00 €
H/02918/CEEIf/23	B22218051	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	16	25.100,00	11.000,00 €
H/02951/CEEIf/23	B22218051	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	16	11.741,60	11.000,00 €
Z/06336/CEEIf/23	B50724285	ARAPACK, S.L.	15	5.259,34	4.807,32 €
Z/08653/CEEIf/23	B99526915	FUNDAZ INTEGRASL.	15	11.207,57	5.603,57 €
Z/03448/CEEIf/23	B50770791	REY ARDID, S.L.	15	12.000,00	12.000,00 €
Z/03449/CEEIf/23	B50770791	REY ARDID, S.L.	15	12.000,00	12.000,00 €
Z/06242/CEEIf/23	B50940618	STYLEPACK, S.L.	15	4.410,00	2.205,00 €
Z/06240/CEEIf/23	B50940618	STYLEPACK, S.L.	14,4	1.305,00	652,50 €
Z/07408/CEEIf/23	B99379315	ADESA ROMANOS, S.L.	14,078	13.700,89	5.714,50 €
Z/06246/CEEIf/23	B50940618	STYLEPACK, S.L.	7	8.715,50	2.178,38 €
Z/06244/CEEIf/23	B50940618	STYLEPACK, S.L.	5	8.715,50	2.178,38 €
TOTAL SUBVENCIONES				480.405,29 €	

ANEXO II: RELACIÓN DE EXPEDIENTES DENEGADOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CLAVE SOLICITUD
T/01404/CEEIF/23	ATADI EMPLEO, S.L.U.	1061297XFHVAFWV
T/01407/CEEIF/23	ATADI EMPLEO, S.L.U.	1065457HGC08U
T/01405/CEEIF/23	ATADI EMPLEO, S.L.U.	10652912VOMVPF7
T/01406/CEEIF/23	ATADI EMPLEO, S.L.U.	10653748LL8FLY6



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1774/2023, de 23 de noviembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Morés para la concertación de una operación a largo plazo por importe de 54.605,02 euros, a formalizar con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento de Morés de autorización de un préstamo a largo plazo, con fecha 3 de noviembre de 2023 y ampliando información el día 20 de noviembre de 2023, resultando que:

Primero.— El Ayuntamiento de Morés mediante Acuerdo de Pleno de 20 de noviembre de 2023, adjudicó una operación de crédito a largo plazo a concertar con la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de su Caja de Cooperación Provincial consistente en un préstamo por importe de cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco euros con dos céntimos (54.605,02 €), por un plazo de 10 años, con dos de carencia, sin interés y con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2023, en concreto: " facturas de la inversión realizada en los vestuarios y el campo de futbol y que conforman el principal reclamado en la ejecución 15/2022 que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número cinco de Zaragoza".

Segundo.— El Ayuntamiento de Morés dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio de 2023, modificado mediante expediente de modificación presupuestaria número 5/2023, en el que se incluye la operación de crédito, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.— El ahorro neto del Ayuntamiento de Morés, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, es de signo positivo y asciende a 85.871,05 euros.

Cuarto.— El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluidas las operaciones proyectadas, representa el 99,82 % de los ingresos corrientes consolidados y liquidados del ejercicio anterior que ascienden a 454.090,12 euros, según informe emitido por Intervención, conforme al artículo 53.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Quinto.— El presupuesto del ejercicio 2022 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales ajustado de signo positivo cuyo importe asciende a 198.220 euros.

Sexto.— El periodo medio de pago de la entidad local correspondiente al tercer trimestre de 2023 es de 29,88 días.

Considerando que:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Ayuntamiento de Morés, según la documentación aportada por el mismo, puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.

Segundo.— La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece la posibilidad de que las Entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento que, excediendo del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, no supere al establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es decir, el 110% de dichos recursos, puedan concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

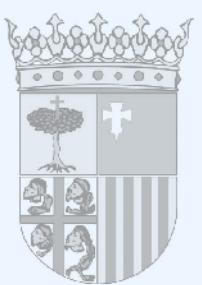
Tercero.— Conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Gobierno de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

En ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, autorizar al Ayuntamiento de Morés para la concertación de una préstamo a largo plazo con la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de su Caja de Cooperación Provincial, por importe de cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco euros con dos céntimos (54.605,02 €), por un plazo de 10 años, con dos de carencia, sin interés y con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2023, en concreto: " facturas de la inversión realizada en los vestuarios y el campo de futbol y que conforman el principal reclamado en la ejecución 15/2022 que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número cinco de Zaragoza".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1775/2023, de 23 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023.

Mediante Orden ECD/658/2023, de 10 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 97, de 24 de mayo de 2023), se convocaron ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas para el apoyo al programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el año 2023, siendo los posibles beneficiarios de las mismas las federaciones deportivas aragonesas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, y que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, en aquellas modalidades deportivas en las que no exista federación deportiva aragonesa, las federaciones deportivas españolas que dispongan de delegación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo decimotercero de la convocatoria, atendiendo a la disponibilidad económica del presupuesto del ejercicio 2023, y a los criterios objetivos de cuantificación previstos en el artículo 85 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y en el artículo decimosegundo de la propia convocatoria.

Por ello, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 4 de mayo de 2021), por la Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 15 de junio de 2022) y por la Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre), así como los criterios de la Orden ECD/658/2023, de 10 de mayo, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023; evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración, y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023, que figuran en los anexos a esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/658/2023, de 10 de mayo.

En el anexo I se recogen las subvenciones concedidas en relación con el programa “Banco de Actividades” de la Dirección General de Deporte, que ascienden a un total de treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos (34.494,22 €).

En el anexo II se recogen las subvenciones concedidas en relación con las restantes actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas, que ascienden a un total de novecientos setenta y cinco mil trescientos treinta y ocho euros con noventa y siete céntimos (975.338,97 €).

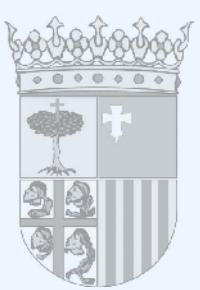
Para la determinación de la cuantía individualizada de cada una de las subvenciones, se ha tenido en consideración la puntuación obtenida por cada una de las federaciones, así como el límite del 80% del proyecto subvencionable aprobado establecido por el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria y el importe de las subvenciones solicitadas; en ambos casos, la subvención concedida no puede superar dichos importes.

Por lo expuesto, el conjunto de las subvenciones concedidas asciende a un total de un millón nueve mil ochocientos treinta y tres euros con diecinueve céntimos (1.009.833,19 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para 2023, en la posición presupuestaria 18080/4571/480115/91002.

Segundo.— El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de las actividades objeto de la subvención, que habrá de realizarse en los términos previstos en el artículo 22 de la Orden de convocatoria.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, las federaciones deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y en la Orden ECD/658/2023, de 10 de



mayo, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2023, así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a suministrar información en los términos establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Cuarto.— Se desestiman o inadmiten las solicitudes presentadas por las federaciones deportivas aragonesas relacionadas en el anexo III, por los motivos allí especificados.

Quinto.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha Ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

Anexo I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS "Banco de Actividades".

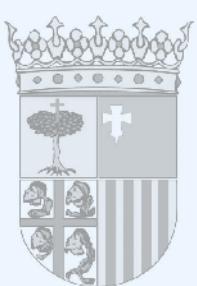
FEDERACIÓN ARAGONESA DE:	puntos	Importe puntos	PSA	80% del PSA	Subvención solicitada	Límite subv.	Subvención concedida	% Total puntos sobre PSA
AJEDREZ	3	828,93 €	594,58 €	475,66 €	475,66 €	475,66 €	475,66 €	80%
AUTOMOVILISMO	2	552,62 €	400,00 €	320,00 €	600,00 €	320,00 €	320,00 €	80%
DATCBBALL	42	11.605,02 €	3.412,44 €	2.729,95 €	3.412,44 €	2.729,95 €	2.729,95 €	80%
ESGRIMA	6	1.657,86 €	772,17 €	617,74 €	617,74 €	617,74 €	617,74 €	80%
GIMNASIA	42	11.605,02 €	6.530,00 €	5.224,00 €	6.530,00 €	5.224,00 €	5.224,00 €	80%
GOLF	3	828,93 €	2.100,00 €	1.680,00 €	3.000,00 €	1.680,00 €	828,93 €	39,47%
HOCKEY	19	5.249,89 €	3.300,00 €	2.640,00 €	3.300,00 €	2.640,00 €	2.640,00 €	80%
JUDO Y DA	1	276,31 €	200,00 €	160,00 €	200,00 €	160,00 €	160,00 €	80%
KARATE Y DA	43	11.881,33 €	6.593,25 €	5.274,60 €	6.593,25 €	5.274,60 €	5.274,60 €	80%
MONTAÑISMO	15	4.144,65 €	3.969,00 €	3.175,20 €	3.972,00 €	3.175,20 €	3.175,20 €	80%
RUGBY	21	5.802,51 €	3.557,98 €	2.846,38 €	3.557,98 €	2.846,38 €	2.846,38 €	80%
TENIS DE MESA	9	2.486,79 €	922,73 €	738,22 €	922,78 €	738,22 €	738,22 €	80%
TRIATLON	19	5.249,89 €	3.284,42 €	2.627,54 €	2.627,54 €	2.627,54 €	2.627,54 €	80%
VOLEIBOL	41	11.328,71 €	8.545,00 €	6.836,00 €	8.545,00 €	6.836,00 €	6.836,00 €	80%
TOTAL PUNTOS	266						34.494,22 €	
PRESUPUESTO		73.500,00 €						
VALOR PUNTO		276,31 €						

Anexo II. SUBVENCIONES CONCEDIDAS "restantes actividades ordinarias".

Nº	FEDERACIÓN ARAGONESA DE:	Puntos	PSA	80% PSA	Sub. Solicitudada	Límite subv	Importe puntos total	Subvención concedida	% Total puntos sobre PSA
1	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	36	33.630,00 €	26.904,00 €	22.950,00 €	22.950,00 €	17.099,28 €	17.099,28 €	50,84%
2	AJEDREZ	76	51.029,00 €	40.823,20 €	41.535,20 €	40.823,20 €	36.098,48 €	36.098,48 €	70,74%
3	ATLETISMO	70	48.500,00 €	38.800,00 €	42.000,00 €	38.800,00 €	33.248,60 €	33.248,60 €	68,55%
4	AUTOMOVILISMO	59	58.146,64 €	46.517,31 €	57.796,44 €	46.517,31 €	28.023,82 €	28.023,82 €	48,19%
5	BADMINTON	50	32.500,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €	23.749,00 €	23.749,00 €	73,07%
6	BAILE DEPORTIVO	21	12.937,80 €	10.350,24 €	11.163,20 €	10.350,24 €	1.036,24 €	9.974,58 €	77,09%
7	BALONCESTO	81	11.597,28 €	89.277,82 €	49.697,28 €	49.697,28 €	38.473,38 €	38.473,38 €	34,47%
8	BALONMANO	26	17.686,76 €	14.149,41 €	14.149,39 €	14.149,39 €	12.349,48 €	12.349,48 €	69,82%
9	BILLAR	14	5.960,00 €	4.768,00 €	4.768,00 €	4.768,00 €	6.329,12 €	4.768,00 €	80%
10	BOXEO	20	11.424,56 €	9.139,65 €	10.046,30 €	9.139,65 €	9.499,60 €	9.499,60 €	80%
11	CICLISMO	70	52.215,00 €	41.772,00 €	41.772,00 €	41.772,00 €	33.248,60 €	33.248,60 €	63,67%
12	COLOMBOFILA	16	6.200,00 €	4.960,00 €	4.780,00 €	4.780,00 €	4.780,00 €	4.780,00 €	80%
13	DATCHEBALL	24	3.547,89 €	2.888,31 €	5.997,07 €	2.888,31 €	10.849,92 €	10.849,92 €	80%
14	DEPORTES AÉREOS	45	36.222,17 €	30.577,40 €	30.171,75 €	30.171,75 €	21.374,10 €	21.374,10 €	53,92%
15	DEPORTES DE INVIERNO	70	66.601,02 €	53.280,82 €	59.703,02 €	53.280,82 €	33.248,60 €	33.248,60 €	49,92%
16	ESGRIMA	62	45.879,48 €	36.703,58 €	36.703,58 €	36.703,58 €	29.448,76 €	29.448,76 €	64,18%
17	ESPELEOLOGÍA	17	14.250,00 €	11.400,00 €	14.920,00 €	11.400,00 €	8.074,66 €	8.074,66 €	56,66%
18	FUTBOL	49	52.904,44 €	42.323,55 €	56.375,29 €	42.323,55 €	23.274,02 €	23.274,02 €	43,99%
19	FUTBOL AMERICANO	29	28.715,55 €	22.972,44 €	22.518,26 €	22.518,26 €	13.774,42 €	13.774,42 €	41,96%
20	GIMNASIA	83	54.750,00 €	43.800,00 €	54.750,00 €	43.800,00 €	39.423,34 €	39.423,34 €	72%
21	GOLF	52	162.200,00 €	129.780,00 €	155.600,00 €	129.780,00 €	24.698,96 €	24.698,96 €	15,22%
22	HALTEROFILIA	27	13.674,56 €	10.939,65 €	10.939,65 €	10.939,65 €	12.206,16 €	10.939,64 €	80%
23	HÍPICA	32	20.520,07 €	16.416,06 €	13.775,00 €	13.775,00 €	14.486,56 €	14.486,56 €	13.775,00 €
24	HOCKEY	31	4.587,50 €	3.670,00 €	6.375,00 €	6.375,00 €	14.014,48 €	14.014,48 €	80%
25	JUDO	74	79.100,00 €	63.280,00 €	58.100,00 €	58.100,00 €	35.148,52 €	35.148,52 €	44,43%
26	KARATE	66	41.494,07 €	33.195,26 €	41.494,07 €	33.195,26 €	31.348,68 €	31.348,68 €	75,54%
27	KICKBOXING	30	16.347,94 €	13.078,35 €	14.537,94 €	13.078,35 €	13.582,40 €	13.582,40 €	80%
28	LUCHA	14	5.053,00 €	4.042,40 €	5.053,00 €	4.042,40 €	6.329,12 €	6.329,12 €	80%
29	MONTAÑISMO	61	220.039,15 €	20.831,32 €	25.139,90 €	20.831,32 €	27.576,88 €	27.576,88 €	80%
30	MOTOCICLISMO	62	62.934,44 €	50.347,55 €	44.000,00 €	44.000,00 €	29.448,76 €	29.448,76 €	46,79%
31	NATACION	85	76.762,72 €	61.410,18 €	60.304,78 €	60.304,78 €	40.373,30 €	40.373,30 €	52,59%
32	ORIENTACIÓN	66	38.200,00 €	30.560,00 €	38.200,00 €	30.560,00 €	31.348,68 €	31.348,68 €	80%
33	PADEL	54	68.467,52 €	54.774,02 €	52.177,01 €	52.177,01 €	25.648,92 €	25.648,92 €	37,46%
34	PATINAJE	55	48.406,31 €	38.725,05 €	41.505,00 €	38.725,05 €	26.123,90 €	26.123,90 €	53,96%
35	PETANCA	22	5.200,09 €	4.160,07 €	4.124,09 €	4.124,09 €	9.945,76 €	9.945,76 €	80%
36	PIRAGUISMO	37	24.041,21 €	19.232,97 €	18.074,89 €	18.074,89 €	17.574,26 €	17.574,26 €	73,1%
37	REMO	35	19.421,50 €	15.537,20 €	20.940,00 €	15.537,20 €	15.822,80 €	15.822,80 €	80%
38	RUGBY	24	24.552,78 €	19.642,22 €	18.580,82 €	18.580,82 €	11.399,52 €	11.399,52 €	46,42%
39	TAEKWONDO	40	42.497,32 €	33.987,86 €	19.496,97 €	19.496,97 €	18.999,20 €	18.999,20 €	44,7%
40	TENIS	63	66.677,67 €	53.342,14 €	32.435,03 €	32.435,03 €	29.923,74 €	29.923,74 €	44,87%
41	TENIS DE MESA	29	14.081,00 €	11.264,80 €	13.519,78 €	11.264,80 €	13.110,32 €	11.264,80 €	80%
42	TIRO CON ARCO	44	31.469,00 €	25.175,20 €	26.000,00 €	25.175,20 €	20.899,12 €	20.899,12 €	66,41%
43	TIRO OLÍMPICO	54	46.585,81 €	37.268,65 €	38.289,74 €	37.268,65 €	25.648,92 €	25.648,92 €	52,05%
44	TRIATLÓN	84	51.583,53 €	41.266,82 €	41.266,82 €	41.266,82 €	39.898,32 €	39.898,32 €	77,34%
45	VELA	45	19.855,20 €	15.894,16 €	16.563,90 €	15.894,16 €	14.249,40 €	14.249,40 €	71,76%
46	VOLEIBOL	71	116.300,00 €	93.040,00 €	50.330,00 €	50.330,00 €	33.723,58 €	33.723,58 €	28,99%
TOTAL PUNTOS		2160					975.338,97 €		
PRESUPUESTO			976.500,00 €						

ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS

ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSA DESESTIMACIÓN
Federación Aragonesa de Pelota	No cumple los requisitos de los solicitantes. (art 5.5 ORDEN ECD/658/2023)

**ORDEN PIC/1776/2023, de 23 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos aragoneses que realizan acciones de deporte inclusivo.**

Mediante Orden PIC/1255/2023, de 20 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 190, de 2 de octubre de 2023), se convocan ayudas para clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo.

Las solicitudes presentadas fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo décimo segundo de la convocatoria, atendiendo a la disponibilidad económica del presupuesto del ejercicio 2023, y a los criterios de cuantificación previstos en el artículo 11 de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden de convocatoria, la valoración de las solicitudes de los clubes deportivos se ha llevado a cabo por la comisión de valoración, tramitándose mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva regulado en el artículo 16.3.b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 15 de junio) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre), y los criterios de la Orden PIC/1255/2023, de 20 de septiembre, por la que se convocan ayudas para clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo; la cuantificación llevada a cabo por la comisión de valoración de las ayudas; y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, dispongo:

Primero.— Conceder subvenciones a los clubes deportivos aragoneses que realizan acciones de deporte inclusivo que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a un importe total de doce mil cuatrocientos noventa y seis euros con noventa y dos céntimos (12.496,92 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2023, en la posición presupuestaria 18080/4571/480721/91002.

En el citado anexo I se detallan los beneficiarios, la puntuación obtenida en la cuantificación, el importe de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios, el presupuesto subvencionable aprobado, la subvención correspondiente en función de la puntuación obtenida, y el porcentaje que representa ésta con respecto al presupuesto subvencionable aprobado. A efectos de alcanzar una mayor concreción del porcentaje subvencionado en relación con el coste total de la actividad, se añaden dos decimales a dicho porcentaje.

Segundo.— En el anexo II de la presente Orden se relacionan las solicitudes que han sido desestimadas, así como las causas de dicha desestimación.

Tercero.— De acuerdo con el artículo decimoctavo de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención aquellos gastos que estén relacionados exclusivamente, y de manera indubitable, con la ejecución de las actividades subvencionadas, respondan a la naturaleza de las mismas, resulten estrictamente necesarios, y que, habiendo sido generados dentro del período de ejecución previsto en el artículo 6, hayan sido pagados antes del 15 de septiembre de 2023.

Cuarto.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de convocatoria, el pago se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con las condiciones impuestas.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y en la Orden PIC/1255/2023, de 20 de septiembre, por la que se convocan ayudas para clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo; así como a las obligaciones de carácter general que se con-



templan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Sexto.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha Ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

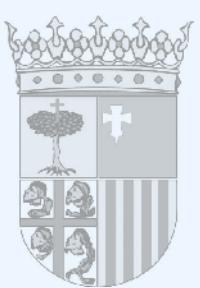
Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO I

ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS/INADMITIDAS

Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	MOTIVO
1	CLUB DEPORTIVO ADAPTA ZARAGOZA (Deporte inclusivo y multicultural)	Actividad no subvencionable (art. 5 Orden de convocatoria)
2	ASPACE ARAGÓN	Actividad fuera del período subvencionable (art. 6 Orden de convocatoria)



ORDEN PIC/1777/2023, de 23 noviembre, por la que se conceden ayudas para la organización de competiciones femeninas en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden ECD/751/2023, de 6 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 113, de 15 de junio de 2023), fueron convocadas ayudas para la organización de competiciones femeninas en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas aragonesas sin ánimo de lucro que organicen competiciones deportivas femeninas dentro o fuera del ámbito federativo.

La Orden de convocatoria de las ayudas toma como marco regulador las bases reguladoras de las presentes ayudas, establecidas por la citada Orden ECD/751/2023, de 6 de junio, y en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y a las competencias atribuidas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

Los posibles beneficiarios de esta convocatoria pública de ayudas son las entidades deportivas aragonesas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas fueron examinadas por la comisión de valoración constituida al efecto, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del vigente ejercicio económico y a los criterios de valoración previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y en el artículo 51 de la propia convocatoria.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, se emitió por el órgano instructor la correspondiente propuesta de resolución definitiva con fecha 8 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en el apartado 29 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria que rigen estas ayudas.

Para la determinación de la cuantía individualizada de cada subvención, teniendo en cuenta los citados criterios de valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ECD/751/2023, de 6 de junio, la citada comisión ha establecido la prelación entre las solicitudes, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria prevista por la convocatoria, que es de 291.000 euros.

Por todo ello, a la vista del expediente y de la propuesta de resolución definitiva elevada por la Directora General de Deporte, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/751/2023, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la organización de competiciones femeninas en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a doscientos noventa y un mil euros (291.000 €), a satisfacer con cargo los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la posición presupuestaria G/18080/4571/480785/32438, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2023.

Segundo.— Los beneficiarios estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de dicha Ley.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 35.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y en el artículo 31 de la Orden ECD/751/2023, de 6 de junio, las ayudas que se concedan requerirán justificar la totalidad del proyecto, siempre y cuando se haya cumplido la finalidad de la subvención, y la justificación de la realización de la actividad subvencionada adoptará la forma de cuenta justificativa, con aportación de justificantes del gasto realizado que acrediten el cumplimiento de la finalidad de la subvención y deberá tener entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 25 de esta convocatoria.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

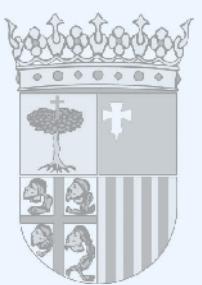
Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	Puntos	Presupuestario Subvencionable Aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Cuantía máxima por tipo de competición	Cuantía correspondiente	Disponibilidad presupuestaria (291.000 €)	Subvención Concedida	% subvención en relación con el PSA
1	CORRE EN ZARAGOZA	75,00	119.707,35 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	291.000,00 €	30.000,00 €	25,06%
2	TIRO PICHON - CD DEPORTIVO ALMOZARA	74,00	62.225,88 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	261.000,00 €	30.000,00 €	48,21%
3	FEDERACION ARAGONESA DE FÚTBOL AMERICANO	70,00	45.086,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	231.000,00 €	30.000,00 €	66,53%
4	CLUB IBON ORIENTACIÓN	66,00	29.500,00 €	8.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	201.000,00 €	8.000,00 €	27,11%
5	BASKET ZARAGOZA 2002 (Europcup Women 1/16)	62,00	28.190,00 €	30.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	193.000,00 €	28.000,00 €	99,32%
6	BASKET ZARAGOZA 2002 (Europcup Women 1/8)	62,00	22.300,00 €	22.000,00 €	30.000,00 €	22.000,00 €	165.000,00 €	22.000,00 €	98,65%
7	FEDERACION ARAGONESA DE GIMNASIA	57,00	47.429,00 €	19.329,00 €	30.000,00 €	19.329,00 €	143.000,00 €	19.329,00 €	40,75%
8	REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS	46,00	38.000,00 €	6.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	123.671,00 €	6.000,00 €	15,78%
9	CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA	41,00	19.250,83 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	117.671,00 €	15.000,00 €	77,91%
10	ESCUELA BALONCESTO ALCÁÑIZ	39,00	18.403,50 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	102.671,00 €	15.000,00 €	81,5%
11	CD ATLETISMO CALATAYUD (10 K femenino Caja Rural)	38,00	15.500,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €	15.000,00 €	87.671,00 €	15.000,00 €	96,77%
12	F.A. CICLISMO (Copa España XC0, G.P. Zaragoza (absoluta))	37,00	20.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €	72.671,00 €	20.000,00 €	100%
13	CD ATLETISMO CALATAYUD (trofeo ibercaja)	35,00	18.169,69 €	15.000,00 €	30.000,00 €	15.000,00 €	52.671,00 €	15.000,00 €	82,55%
14	GRUPO ALTA MONTAÑA TERUEL	34,00	15.956,63 €	13.186,63 €	30.000,00 €	13.186,63 €	37.671,00 €	13.186,63 €	82,64%
15	FEDERACION ARAGONESA DE VOLEIBOL (Voley Playa Vichy Catalán)	30,00	5.600,00 €	4.100,00 €	30.000,00 €	4.100,00 €	24.484,37 €	4.100,00 €	73,21%
16	FEDERACION ARAGONESA DE TAEKWONDO	28,00	17.052,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.384,37 €	20.384,37 €	10.384,37 €	60,89%
17	FEDERACION ARAGONESA DE VOLEIBOL (II Zaragoza volley cup)	28,00	12.310,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	81,23%
							291.000,00 €		

ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO

Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	Puntos criterio 1 (PSA)	Puntos criterio 2 (Competición)	Puntos criterio 3 (Participantes)	Total Puntos
1	FEDERACIÓN ARAGONESA DE GOLF (Ryder Femenina 2023)4	5	20	2	27,00
2	F.A. CICLISMO (Copa España XCO. G.P. Zaragoza NO absoluta)	8	15	2	25,00
3	CLUB RÍTMICA MONZÓN	5	5	15	25,00
4	FEDERACIÓN ARAGONESA DE GOLF (Prueba Ladies 2023)	8	5	3	16,00
5	FEDERACION ARAGONESA DE JUDO Y D.A.	5	5	4	14,00
6	FEDERACIÓN ARAGONESA DE AUTOMOVILISMO	5	5	1	11,00

ANEXO III SOLICITUDES DESESTIMADAS/INADMITIDAS

Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	MOTIVO
1	CLUB RÍTMICA MONZÓN	Competición fuera del periodo subvencionable (art.5 Orden)
2	DESARROLLOS DEPORTIVOS PADEL S.L.	No reune los requisitos para ser beneficiaria, al ser una Sociedad Limitada. (art.6 Orden)



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/1489/2023, de 24 de octubre, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025.

Mediante Orden FOM/1489/2023, de 24 de octubre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 209, de 30 de octubre de 2023, se han convocado subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025. Advertidos errores en los artículos 7, 10 y 14 de la misma, se procede a su corrección, en los siguientes términos:

Primero.— *Modificación del artículo 7. Personas beneficiarias.*

Se modifica el apartado 2 del artículo, en su párrafo primero y, donde dice:

“2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa, con independencia de que se trate de personas físicas o jurídicas, quienes asuman los gastos de la rehabilitación, cumplan los requisitos y se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, entre las siguientes:”.

Debe decir:

“2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa, con independencia de que se trate de personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, quienes asuman los gastos de la rehabilitación, cumplan los requisitos y se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, entre las siguientes:”.

Segundo.— *Modificación del artículo 10. Documentación.*

Tal y como indica el artículo 4 de la convocatoria, y como especifica el artículo 114 del Real Decreto que regula el Plan de Vivienda, el coste subvencionable de estas actuaciones puede incluir los tributos. Se corrige el apartado 10 de este artículo y, donde dice:

“10. Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, honorarios de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. No son subvencionables impuestos, tasas, ni intereses deudores. Si no se aporta esta información, estos gastos no formarán parte del coste subvencionable, incluso aunque se justificasen posteriormente a la resolución de concesión.”

Debe decir:

“10. Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, honorarios de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, tributos y otros gastos generales similares. Si no se aporta esta información con la solicitud o, en todo caso, antes de que se emita la resolución de concesión, estos gastos no formarán parte del coste subvencionable.”

Tercero.— *Modificación del artículo 14. Documentación.*

Tal y como indica el artículo 4 de la convocatoria, y como especifica el artículo 114 del Real Decreto que regula el Plan de Vivienda, el coste subvencionable de estas actuaciones puede incluir los tributos. Se corrige el apartado 9 de este artículo y, donde dice:

“9. Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. No son subvencionables impuestos, tasas, ni intereses deudores. Si no se aporta esta información con la solicitud, no será subsanable y estos gastos no formarán parte del coste subvencionable, incluso aunque se justificasen posteriormente.”

Debe decir:

“9. Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, tributos y otros gastos generales similares. Si no se aporta esta información con la solicitud o, en todo caso, antes de que se emita la resolución de concesión, estos gastos no formarán parte del coste subvencionable.”



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, sobre el otorgamiento del permiso de investigación denominado “La Estrellita” número 6590.

Mediante Resolución del Director Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel de fecha 21 de septiembre de 2023, ha sido otorgado el permiso de investigación para recursos de la Sección C) arcillas, arenas caoliníferas y leonarditas, denominado “La Estrellita” número 6590, con una superficie de 14 cuadriculas mineras, en los términos municipales de Escucha, Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque, provincia de Teruel, a favor de la empresa Hispano Minera de Rocas, SL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

En la página oficial del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>) se encuentra disponible el contenido de dicha Resolución, así como el plano de demarcación del permiso de investigación de que se trata.

Teruel, 26 de octubre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas para la elaboración del estudio de impacto ambiental del Proyecto de Interés General de Aragón, de unión de las estaciones de esquí de Candanchú y de Astún, en los términos municipales de Jaca y de Aísa (Huesca), promovido por la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2023/07809).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por el Proyecto de Interés General de Aragón, de unión de las estaciones de esquí de Candanchú y de Astún, en los términos municipales de Jaca y de Aísa (Huesca), promovido por la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de quince días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2023.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayánas Buey.



AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

ANUNCIO del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2023, por el que se aprueba inicialmente el expediente de cambio de denominación del Municipio.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, se aprobó la iniciación del procedimiento relativo a la modificación de la denominación del Municipio de “Puértolas”, que pasaría en lo sucesivo a denominarse “Valle de Puértolas”, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 68 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se expone al público dicho expediente, por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en este “Boletín Oficial de Aragón”.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el anuncio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://puertolas.sedipualba.es/>).

Puértolas, 28 de noviembre de 2023.— El Alcalde, José Manuel Bielsa Manzano.

